

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS



RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ESTAS

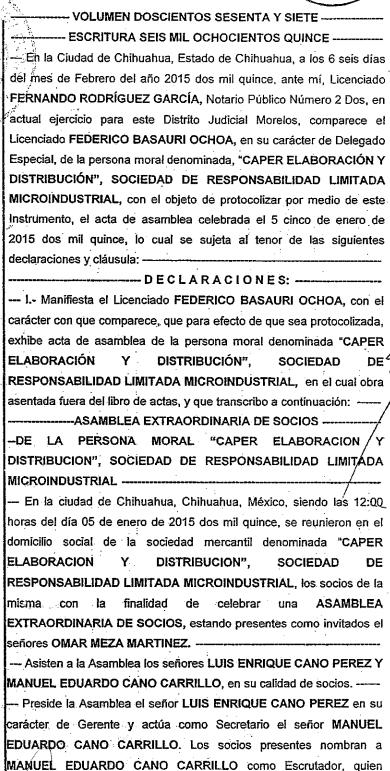


PROPUESTA TÉCNICA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCI NOTARIO PUBLICO NUM.2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO





verifica el libro de registro de socios y los títulos representativos del (capital social presentados, certificando que se encuentra presente el

G. G. T. A. A.



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUM.2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CHIHUAHU. ROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

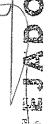
> gratuita y parcialmente en fracciones la parte socialis titular, misma que tiene un valor de \$50,000.00 CINCLENT PESOS 00/100 M. N.), de la siguiente forma: ceder a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de su parte social, mientras que la fracción restante de su parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) la desea ceder al señor OMAR MEZA MARTINEZ, para lo cual toman la palabra los señores EDUARDO CANO CARRILLO y OMAR MEZA MARTINEZ, manifestando el primero de ellos que es su interés que se aumente el valor de la parte social de la cual ya es titular por el monto de la fracción de la parte social cedida por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, mientras que el segundo de ellos manifiesta su interés de ser admitido como socio de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100), cedida como fracción por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, de la parte social de las que es titular, por lo que se cuestiona a la Asamblea si existe oposición por parte de los socios o si se aprueban la cesión parcial realizada en dos fracciones de la parte social manifestada, ya que de los incisos C) y E) del artículo 3 del capítulo II de los estatutos sociales en relación con el artículo 69 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales de los socios puedes ser cedidas de forma parcial en fracciones que representen múltiplos de cien pesos, por lo que decidieron tomar el siguiente: –

- ACUERDO: --- La Asamblea por unanimidad de votos acepta y autoriza la Cesión parcial en dos fracciones realizada por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ sobre la parte social de la que es titular y que tiene un valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de la siguiente forma: a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mientras que la fracción restante de la parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) a favor del señor OMAR MEZA MARTINEZ, por lo tanto, a partir de la celebración de la presente asamblea, se aumenta el valor de la parte social del socio MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO por una cantidad de \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y se incorpora como socio el señor OMAR MEZA MARTINEZ, quien sera titular de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con









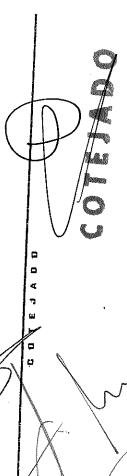


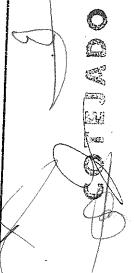
LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



separadamente comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta. ------- ACUERDO: --- Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores FEDERIGO BASAURI OCHOA, EBER AARON TORRES MILLAN Y MELISSA JANETH MEDINA TARANGO, para que, en caso de ser necesarió o conveniente, se encarguen, separada o conjuntamente, de tramitar la protocolización total o parcial del Acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas. -IV.- ASUNTOS GENERALES. ------ En el desahogo del cuarto punto, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si existía algún asunto de carácter general para ser sometido a la consideración de este cuerpo colegiado, y al no haberlo, en consecuencia, se suspendió la Asamblea por el tiempo 7 necesario para la formulación del Acta respectiva, la cual una vez leída por el Secretario, los socios por unanimidad, tomaron el siguiente --- ACUERDO: ---- Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente Acta, y se hace constar que los socios, estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tornarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas. - Se agregaron al apéndice de esta acta la lista de asistencia y demás documentos que justifican la legalidad de la Asamblea, dándose por terminada siendo las 15:00 (catorce) horas del día de su fecha, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la asamblea el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la que una vez leída y aprobada por los presente, fue firmada por todos los comparecientes. -- El cual doy fe de tener a la vista y agrego al apéndice de la presente escritura, en su legajo respectivo, con el número que más adelante se indica.





LIC. FERNANDO RODRIGUEZ G

DISTRITO JUDICIAL MORELOS ROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

otorguen. ---

CONTROL OF CHIEFU bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen." Artículo 2554 del Código Civil Federal: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que

-- III.- Que en atención a las disposiciones fiscales le solicite al compareciente las cédulas de registro federal de contribuyentes de los accionistas, mismas que agrego al apéndice del Protocolo de la presente Escritura en su legajo respectivo.

— IV.- Que conozco al compareciente, quien a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse, y que por sus generales manifestó ser: el Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el 12 doce de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, Licenciado, casado, y con domicilio en Calle 30 treinta número 505 quinientos cinco, de la Colonia Guadalupe, Código Postal 31410 treinta y un mil cuatrocientos diez, de esta Ciudad.

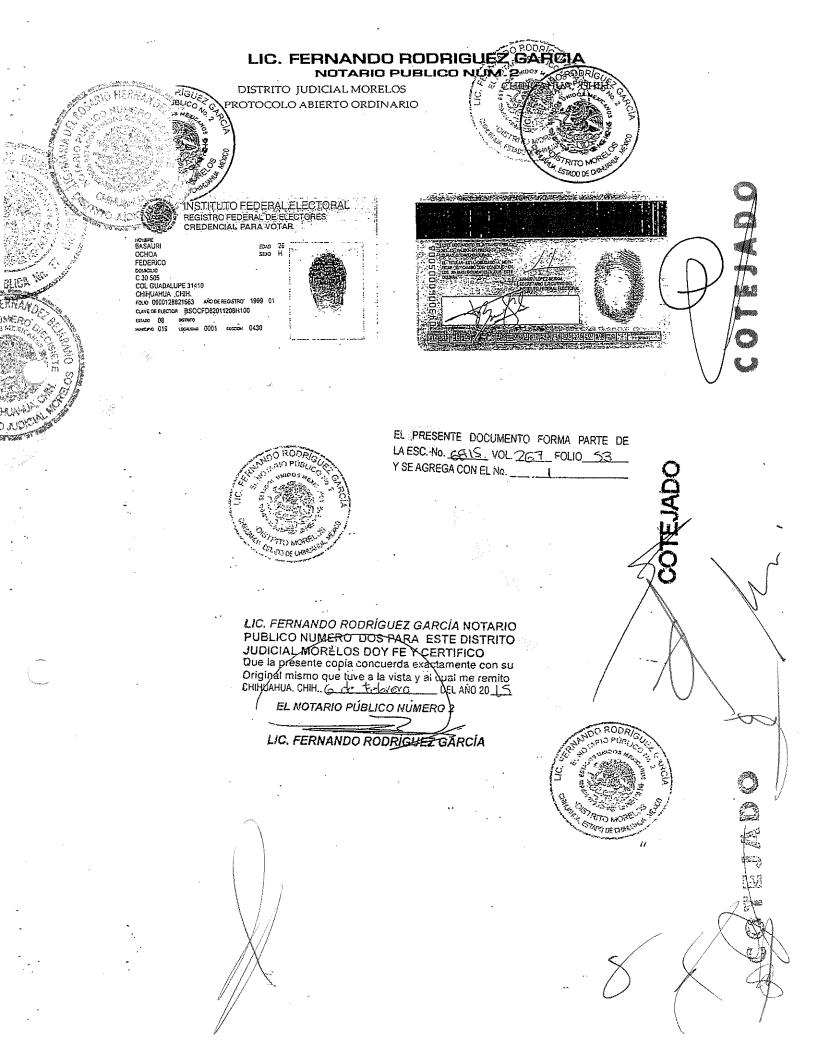
--- V.- Que agregaré al apéndice del protocolo a mi cargo, en su legajo respectivo marcado con los números del 1 uno al 5 cinco: copia certificada del documento con el cual se identifico el compareciente, certificación notarial, acta de asamblea que en este acto se protocoliza, cédulas fiscales de los accionistas, y el comprobante de pago del











LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIAO RODRIGUE
NOTARIO PUBLICO NUM. 2 "EL JUSENCIADO FERNANDO RODRIGHEZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO DE COMO PORTO
A A TUMBT GOERCHOLOTERINA ORSTIELANSORITO JUDICIAL MORELOS ESTADOS DE
HIHUMHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:
acreditar la legal existencia de la persona moral "CAPER ELAROR DE LA COMPANIA DE
DE PRIBUCIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MORQUIBILIDAD
exhibe instrumento privado, ratificado el 5 cinco de abril de 2009 dos mil nueve apre la parte
Registrador Público, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, donde se constituyó
Sacrations moral "CAPER ELABORACIÓN V DISTRIBUCIÓN"
RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, con domicilio en Ciudad Chihuahua.
Chihuahua, con duración de 99 noventa y nueve años, de nacionalidad mexicana con
clausula de exclusión de extranjeros, siendo el capital social variable y el capital fijo inicial y
sin derecho a retiro de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Teniendo por
objeto:
1 Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir
y comercializar en general toda clase de productos AGRICOLAS, ADROPECUARIOS,
A CRONING ICTORAL CO
MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS y sus derivados y en general toda clase de productos
de la industria susceptibles de ser industrializados.
2 Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los
productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS,
ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, así
como de cualquier tipo de productos relacionados con la industria.
3 Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias,
componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la fabricación de
productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS,
ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.
4 Adquirir, instalar, operar y tener en participación con el carácter de inversionista socio o
licenciante en toda clase de sociedades, plantas, industriales y establecimientos en cualquier
parie del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
5 Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, almacenar, importar, exportar
y comercializar en general con todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y
bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad.
6 Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier título legar, los bienes myebles o
inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines
sociales sujetándose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales
aplicables en la materia.
7 Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de y a
personas físicas y morales, nacionales o extranjeras y complejos industriales en general que
directa o indirectamente se relacione con la industria, así como recibir y proporcionar
asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.
8 Adquirir registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenciatario de toda clase
de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombres y/o
avisos comerciales y en general cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de
la l/ey de Invenciones y marcas, y la Ley Federal de Derechos de Autor, necesarios para la
tealizaction de los fines sociales
9\ Adquirir y disponer por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales,
centricados de aportación patrimonial y cualquier otro instrumento de inversión para los que
EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
LA ESC. No. <u>C&S</u> VOL <u>267</u> FOLIO <u>53</u>
Y SE AGREGA CON EL No. 2

SOTE MDO

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

DISTRITO IUD**ASAMIBUEAREXIBAO**RDINARIA DE SOC**RE**HIUA PROJECOMORALIERATER ELABORACION Y DISTRIBUCION", SOCEED

RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 12:00 horas del día 05 de enero de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, los socios de la misma con la finalidad de celebrar una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, estando presentes como invitados el señores OMAR MEZA MARTINEZ.

Asisten a la Asamblea los señores LUIS ENRIQUE CANO PEREZ Y MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO, en su calidad de socios.

Preside la Asamblea el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ en su carácter de Gerente y actúa como Secretario el señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO. Las socios presentes nombran a MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO como Escrutador, quien verifica el libro de registro de socios y los títulos representativos del capital social presentados, certificando que se encuentra presente el 100% del capital en que se encuentra dividida la sociedad, el cual se integra de la siguiente manera:

Šēti ar	turist sinchilist	emen poliki Merokar	Pencipan
elect The each of the case	1	\$50,000.00	50%
Cando Carando	1	\$50,000.00	50%
1587.A.C	2	\$100,000.00	100%

El Escrutador emite su dictamen y rinde su informe al Presidente, quien al encontrarse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea y estando representada la totalidad de los socios, con fundamento en el artículo 3 del capítulo VI de los estatutos sociales, la declara legalmente instalada, ya que no se requería la formalidad

> EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE LAES IN 6615 VOL 267 FOLIO 53 Y SE : GAS LA COMELAND 3

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARDINOTARIO PUBLICO NUM, EN CARO PUB

DISTRITO JUDICIAL MORELASUERDO:

de la siguiente forma:

fracción es realizada por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ controlle do social de la que es litular y que tiene un valor de \$50,000.00 (CINCUENTA ML DE COMO M. N.), de la siguiente forma: a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mientras que la fracción restante de la parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) a favor del señor OMAR MEZA MARTINEZ, por lo tanto, a partir de la celebración de la presente asamblea, se aumenta el valor de la parte social del socio MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO por una cantidad de \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y se incorpora como socio el señor OMAR MEZA MARTINEZ, quien sera titular de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los incisos C) y E) del artículo 3 del capítulo il de los estatutos sociales, en consecuencia el capital social de la sociedad quedará integrado

\$62 <u>15</u> 2	eas (Es sociales	Valsok 1913 Valsok 1913	36
OMAR MEZA MARTINEZ	1	\$100.00	1%
MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO	1	\$99,900.00	99%
1074.ES	2	\$100,000.00	100%

II. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y DELEGACION DE FACULTADES.

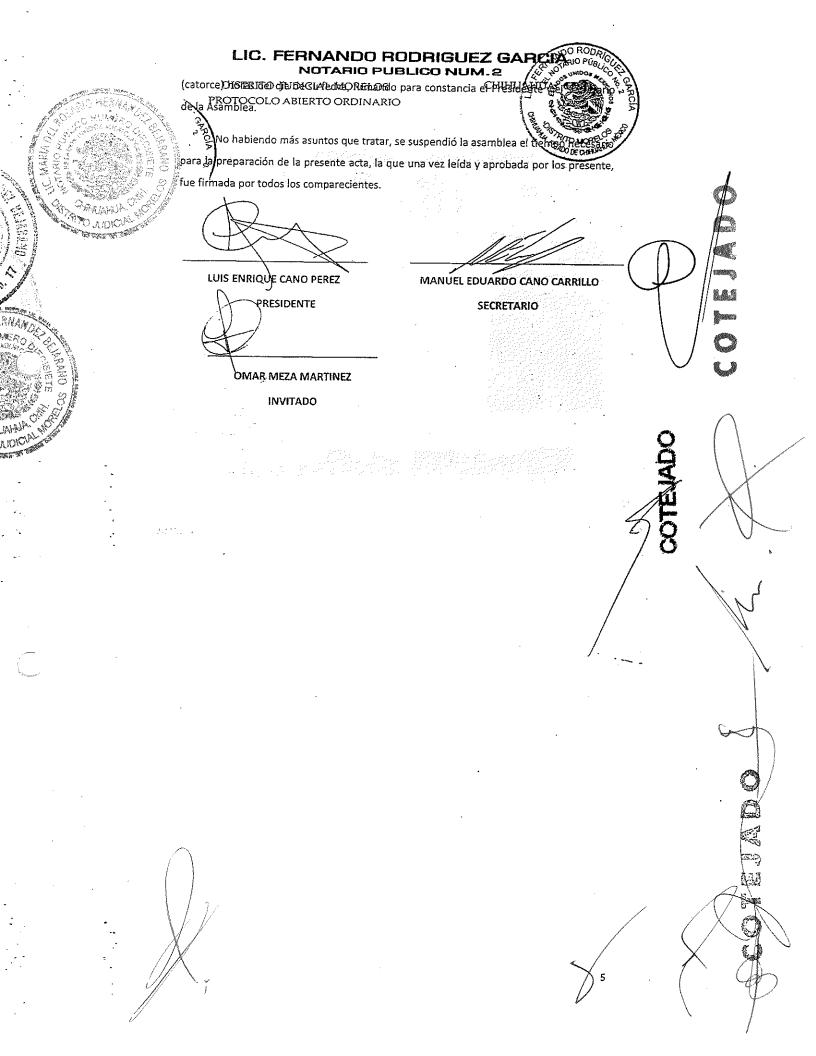
El Presidente de la Asamblea en uso de la voz manifiesta que a raíz de la cesión de la parte social del señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, es preciso poner a consideración de la asamblea la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente y delegarle las facultades inherentes a su cargo, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 4 del capítulo III de los estatutos sociales.

Acto seguido, los asistentes analizan y discuten ampliamente la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente, por lo que decidieron tomar el siguiente:

Oscar René Hinojos Castillo No. de Firma 60139A COTEJADO CONTRA ORIGINAI

15 X

3





Orden	Actividad Económica	Porcentale Porcentale	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	55	11/05/2011	
2	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	45	11/05/2011	

Regimenes:

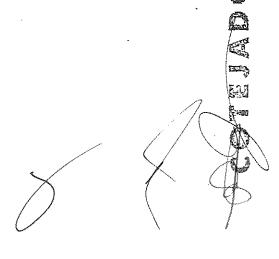
-		<i>[</i>
Régimen	Fecha Inicio /	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003	-
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	11/05/2011	,

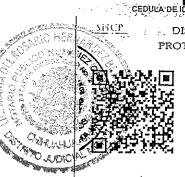
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Página [1] de [2]







FERNANDO RODRIGUEZ GARCI DISTRI**SSIM**ITAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

> CAPL531014HX8 to cratic Prelima, de Cajas puyenses.

UIS ENRIQUE CANO PEREZ

PACIDA TU INFORMACIÓN FISICAL

HOTE: 150,160,44579

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

CAPL831014HX8

CURP:

CAPL831014HCHNRS08

Apellido Paterno:

CANO

Apellido Matemo: Nombre:

PEREZ LUIS ENRIQUE

Fecha inicio de operaciones:

19 DE FEBRERO DE 2009

Estatus en el padrón:

ACTIVO

Fecha de último camblo de 19 DE FEBRERO DE 2009

estado:

Nombre Comercial:

LUIS ENRIQUE CANO PEREZ

Datos de Ublicación:

Tipo de Vialidad: CALLE Núm. Exterior: 1206 Entre calle: ROSALES Colonia: OBRERA

Núm, Int: y calle: DEGOLLADO Municipio: CHIHUAHUA

Localidad: CHIHUAHUA Tel. Fijo Lada: 614

C.P.:31350 Actividades Económicas: Entidad Federativa: CHIHUAHUA Número: 412-3218

Lugary Fedla

CHIHUAHUA, CHIHUAHU

Orden Actividad Económica Fecha Iniclo FechaEin Comercio al por mayor de embutidos 19/02/2009

Vialidad: CALLE 39

Regimenes:

·- Réoîmen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	/
Régimen de Ingresos por Divídendos (socios y accionistas)	19/02/2009	/

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamlentos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Sí desea_modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

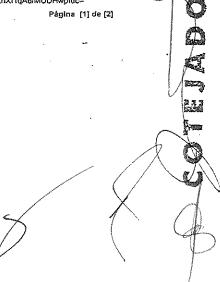
Cadena Original Sello:

||2015/01/29|CAPL831014HX8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||2000001000007000112188

Sello Digital: -

q9e1qm5j6OcxBM4h9ug71VM7D0VgHzFQ46WqT1tau1TuUkpDhgKrdmPrVQUdZB44Hql2tHcDviic7c0Qkwwos 8BJTLsUgo/irig2adEd28ZqeldacWWo4ZkXSUZkAt8jl/MHu+AoPFWEotqSBmGWeYWyZhX(1qA6/MUDHwpluc=







NDO RODRIGUEZ GARCIA SATIAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



MEMO770131FX7 Registro Federal de Contribuyentes

OMAR MEZA MARTINEZ Numbre, denominación o razón social

idClF: 14049286117 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

PO MORE STROODE CHANNA

CHIHUAHUA, CHIF

CONSTANCIÁDES

atos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

MEMO770131FX7

CURP:

MEMO770131HCHZRM00

Apeliido Paterno:

MEZA,

Apelijdo Materno:

MARTINEZ

Nombre:

OMAR

regha inicio de operaciones:

26 DE NOVIEMBRE DE 2001

Éstatus en el padrón:

ACTIVO

omarmeza@live.com

Fecha de último cambio de 26 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombre Comercial: Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE

Núm. Exterior: 2255

Entre calle: CALLE CORDILLERA ANDINA Colonia: CLAUSTROS UNIVERSIDAD

Localidad: CHIHUAHUA

Actividades Económicas:

Tel. Móvil Lada: 044

C.P.:31125

Correo Electrónico:

Vialidad: CALLE CLAUSTRO DE LOS

DOMINICOS

Núm. Int:

y calle: CALLE COLEGIO DE MIRAFLORES

Municipio: CHIHUAHUA

Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Número: 614/427-0525

Orden	Actividad Económica	M	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha	Fin
1	Asalariado		70	28/10/2014	/:	P
2	Servicios de administración de negocios		30	28/10/2014		

Regimenes:

			/	
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin	33
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a	Salarios	26/11/2001		
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empr	esariales y Profesionales	28/10/2014	/ ¹ / ()	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación Descripción Vencimiento Fecha Inició Fecha Fin

Página [1] de [2]



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GAR NOTARIO PUBLICO NUM.2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA ESC.-No. 6815 VOL. 767 FOLIO 53 Y SE AGREGA CON EL No.



Νū 69176

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



SECRETARÍA DE PACIEND RECAUDACIÓN PERENTAL CHIHUAHU/., CHIH.

IMPORTE DEL IMPUESTO

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

Nº 572905

SH 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

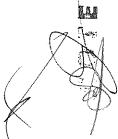
ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.





IMPORTE DEL IMPUESTO \$ 59.00









QFICINA REGISTRAL DE

MORELOS



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Pagina 1 de 1

STEVANIA ON LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

25137 * 10

Control Interno

Fecha de Prelación

10

23 / FEBRERO

2015

Antècèdentes Registrales:

RFC / No. de Seri

Denominación:

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

Domicilio

CHIHUAHUA

Afectaciones al:

Folio ID Acto

-19514- 5.00 Descripción

Fecha

Registro Registro

M2 Asamblea

26-02-2015

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: f9fc7ec1f9fe986112fcb9554d3bec649a89c026

Secuencia: 909951

Derechos de Inscripción

Fecha

FEBRERO 13

2015

Importe

\$1,634.00

Subsidio \$.00 Boleta de Pago No.: 927433

ATENTAMENTE EL RÈSPONSABLE DE OFICINA

ESTADO LIBRIDY PODERANO DE CHIHCHIJA

REGISTAD PÚRLIC<u>O DE L</u> PAGPIEDAD 4 SEI. EGMERCIO

PISTRI I LICE PUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los articulos 21/Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Registro Público de Comercio.



LA C. LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA.-----

QUE LA PRESENTE COPIA XEROGRAFICA CONSTANTE DE QUINCE FOJAS UTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE POR LA LICENCIADA JULIETA HELENA PRADO ORTEGA, EN ESA FECHA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA EN FUNCIONES DE NOTARIA, POR LICENCIA DE SU TITULAR, EL CUAL TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.----

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISTETI

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO





Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI
CED090402GM6
C Presa el Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C P 31206, Chihuanua. Chih.. México
Tel. (614) 438-4702 / 03

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAŞ

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CHIHUAHUA Gobierno del Estado

000005

A DE GESTION

En la ciudad de CHIHUAHUA Municipio de CHIHUAHUA, CHIH., a los 2 días del mes de Marzo del año 2009, los Ciudadanos:

RIA DELUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ
INDUSTRALRA LETICIA CANO CHAVEZ
ESTADO VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ
LUIS ENRIQUE CANO PEREZ
MELISSA MARCELA CANO PEREZ
MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA

Comparecen ante la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, con el objeto de constituir por medio del presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

Declaran los celebrantes que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial con fundamento en los articulos 12, 13, 14,15 y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA:

La sociedad se denominará: CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, siempre seguido de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial o de su abreviatura S. DE R. L. MI.

SEGUNDA:

La sociedad tendrá por objeto:

- 1.- Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTRONICOS, MAQUINARIA Y OTROS y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados.
- 2.- Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.
- 3.- Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias, componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la fabricación de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.
- 4.- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el caracter de inversionista socio o licenciante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
- 5.- Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, almacenar, importar, exportar y comercializar en general con todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad.
- 6.- Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier titulo legal, los bienes muebles o inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sujetandose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales aplicables en la materia.

No. De Control: FO-IN-10

000000

Man de la constante de la cons

Stribución S. de R.L. N R.C.O.M.G.

laboración y Distritución S CED090 AZGM6 C Presa el Reinn No. 250 Y omas del San Mario I E ag

Caper Elaboración y

Num. De Rev:1

- 7.- Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de para la uni personas físicas o morales nacionales o extranjeras, sobre instalaciones, diseño y funcionamiento de maquinaria, equipo herramental y complejos industriales en general que directa o indirectamente se relacione con la industria, así como recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.
- 8.- Adquirir registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenciatario de toda osierno clase de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombres y/o avisos comerciales y en general de cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de la Ley de Invenciones y marcas, y la Ley Federal de Derechos de Autor, necesarios para la realización de los fines sociales.
- 9.- Adquirir y disponer por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, certificados de aportación patrimonial y cualquier otro instrumento de inversión, para los que no se requiera autorización especial, en otras asociaciones y/o sociedades de naturaleza civil o mercantil.
- 10.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías generales y/o específicas, así como emitir obligaciones y evidencias de adeudo, pudiendo además aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías para cualquier operación certifica realizada por sí o por terceros.
- 11.- Operar otros servicios complementarios, relacionados directa o indirectamente con la construcción y mantenimiento de instalaciones destinadas a la fabricación y comercialización de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS. AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, tales como: el almacenaje y la transportación de productos comprendidos en el sector de la industria.
- 12.- En general realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos conexos habituales, accesorios o accidentales necesarios, consecuentes o convenientes, para la realización, desarrollo y explotación de la actividad empresarial de la Sociedad.
- 13.- Se podrá comercializar en el mercado nacional y extranjero productos AGRICOLAS, AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS. ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.

TERCERA:

La duración de la sociedad será 99 años (Noventa y Nueve Años), contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

CUARTA:

El domicilio de la sociedad es: CHIHUAHUA Municipio de CHIHUAHUA, CHIH., pudiendo tener sucursales en el resto del país; pero la Asamblea General de asociados queda expresamente autorizada para Designar domicilios convencionales, con propósitos contractuales dentro y fuera de La República Mexicana, para la realización de los objetivos sociales.

QUINTA:

La sociedad es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Federal de Fomento a la Microindustria, solo podrán tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana, y no podrán admitir al constituirse o con posterioridad, Socios extranjeros, directa lo indirectamente, lo cual deberá hacerse constar expresamente en el registro de comercio. Cualquier acto que viole esta disposición será nulo, y el extranjero que hubiere participado en él, solo podrá reclamar los daños y perjuicios que los socios/le/hubieren causado.

No. De Control: FO-IN-10

SEXTA:



El capital social de la persona moral, que se constituye en virtud del presente contrato. ;A DE GENERAL cantidad de: \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos.

La organización y funcionamiento de la sociedad, que en virtud del presente contrato se constituye, se regirá por los siguientes:

RIA DE INDUSTRIAL FI ESTADO NAHUA

ESTATUTOS:

CAPITULO I: DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 1º.- La Denominación, Objeto, Duración, Domicilio, Nacionalidad y Capital Social, quedaron determinados en las Cláusulas 1^a., 2^a., 3^a., 4^a., 5^a y 6^a. De este contrato.

CAPITULO II: DE LOS SOCIOS Y LAS PARTES SOCIALES.

ARTICULO 1º.- Los socios declaran ser de nacionalidad mexicana y así lo acreditan con las copias certificadas de las actas del Registro Civil que muestran para comprobación por parte de la autoridad correspondiente.

ARTICULO 2º.- La sociedad solo podrá tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana. Por lo tanto ninguna persona moral, aunque ésta fuera de nacionalidad mexicana, y ninguna persona extranjera, física o moral podra tener participación alguna en la sociedad, ya sea directa o indirectamente. Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier circunstancia llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en la presente cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición sera nula y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Los extranjeros que contraviniendo esta disposición, tuvieran alguna participación en la sociedad, solo tendrán derecho a reclamar los daños y perjuicios que los socios les hubieran causado.

ARTICULO 3º.- Las partes sociales estarán sujetas a las siguientes estipulaciones: A) cada socio representará una parte social; B) La sociedad llevará un libro especial de socios en el que se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno de ellos, con lasc indicaciones de las aportaciones y las cesiones que efectúen de sus partes sociales; C) para que los socios cedan sus partes sociales o una fracción de ellas, y para la admisión de nuevos socios, será necesario que éstos reúnan los requisitos mencionados en la Cláusula Quinta del presente contrato, requiriéndose además el consentimiento unánime. de todos los socios; D) cuando la cesión se pretenda efectuar a favor de una persona extraña a la sociedad, previamente los demás socios tendrán el derecho del "tanto" y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo, contando desde la fecha de la asamblea en que se hubiera otorgado la autorización de la cesión de la aportación social que se pretenda transferir y si fueren varios los socios que quisieran hacer uso de dicho derecho del "tanto", les competerá a todos ellos, en proporción de sus aportaciones sociales; E) las cesiones parciales solo podrán hacerse en fracciones que representen múltiplos de cien pesos M. N.

CAPITULO III: DE LA ADMINISTRACION.

ARTÍCULO 1%. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente.

ARTICULO 2º.- Si el encargo del Gerente se convino temporal, éste continuará en funciones aún después de terminado, hasta en tanto sea designado el nuevo Gerente y haya tomado posesión de su cargo. Si la duración se convino indefinida, seguirá desempeñando el cargo hasta en tanto la Asamblea General de socios haga otra designación y el nombrado hubiera tomado posesión de su cargo.

ARTICULO 3º.- ÉVicargo de Gerente podrá ser desempeñado por algún socio o por persona ajena a la sociedad, según previo acuerdo de la Asamblea General, en cada

Num. De Rev:1

caso. La persona designada caucionará su manejo con el depósito que la Asambica una su la composito del composito que la Asambica una su la composito del determine, cantidad que le será reintegrada al cesar en sus funciones y hasta que hayan sido aprobadas sus gestiones administrativas y sus obligaciones se declaren exentas de responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Gerente de la sociedad tendrá las más amplias facultades así como SECRE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIONES ARROLL DE DOMINIO, para que realice cualquier trámite administrativo ante la Secretaría de cualquier trámite administrativo ante la Secretaria de cualquier trámite administrativo ante la Secretaria de cualquier administrativo administrativo ante la Secretaria de cualquier adminis Salud, Secretaría de Economía y Secretaría de hacienda y Crédito Público; autoridades Fiscales, Federales, Estatales y Municipales, Centralizadas y Descentralizadas y Organismos Fiscales Autónomos; con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, pudiendo en consecuencia interponer y ratificar todo tipo de demandas, tanto penales y civiles, incluyendo la de amparo, ratificarlas y desistirse de los mismos y de cualquier otro juicio o procedimiento, se desista de la acción, excepción o recurso, presentar querellas penales y ratificarlas, así como para articular y absolver posiciones, para transigir, para recusar, para comprometer en arbitros o amigables componedores, para convenios judiciales y extrajudiciales, para hacer sumisión expresa de jurisdicción, para hacer posturas y pujas, otorgue perdón en los casos procedentes, se constituya en parte civil, en cualquier proceso y coadyuve con el Ministerio Público; en el orden administrativo se le apodera igualmente con amplias facultades para que intervenga en toda clase de negocios y operaciones, celebre toda clase de contratos a nombre de la Sociedad, otorgue, acepte o endose obligaciones y títulos de crédito, aún a favor del apoderado, reciba pagos, otorgue recibos y cancelaciones de toda especie, respecto de toda clase de garantías ya sean reales o personales, para abrir cuentas de cheques, obligándose cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo 9 y 85 de la ley general de títulos y operaciones de crédito así como para abrir y manejar todo tipo de cuentas bancarias; se le faculta igualmente para actos de riguroso dominio, confiriéndosele todas las facultades de dueño, tanto en lo que se refiere en los bienes de la Sociedad, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o en cualquier forma gravarlos; entendiéndose que las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas.- EN MATERIA LABORAL.- Tendrá la representación patronal para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134, fracción Tercera, 523, 692, Fracción primera, Segunda y Tercera, 786, 787, 788, 873,874, 876, 878, 879, 880, 883, 884 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, podrá actuar frente o ante: 1 - Los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos.- 2.- Los trabajadores, personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero patronales, para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales, a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten con cualesquier autoridad; podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo, para pagar y recibir pagos, podrá ostentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros; siendo lo anterior enunciativo y no limitativo, toda vez que se otorga el poder más amplio como en Derecho sea posible y sin limitación alguna.

Así mismo se le confiere facultades para sustituir total o parcialmente el presente poder reservándose su integro ejercicio.

Las facultades se confieren en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Codigo Cívil vigente en el estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, idénticos en su texto/que a la letra dice:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la ley/para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

Ref: PR-IN-07

CA DE CARACTER deres generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo para bienes, como para bacer toda clase de destiones a fin de defendedos

ARIA BEOS bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

DEL ESTADA de la consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.

CAPITULO IV: DE LA VIGILANCIA.

ARTICULO 1º.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario o Consejo de Vigilancia, según se haya acordado, quien tendrá las facultades propias de su cargo, previa caución correspondiente, y durará en sus funciones por el tiempo que determine la Asamblea de Accionistas, salvo el caso de cese o renuncia, pero deberá continuar en sus funciones, hasta en tanto tome posesión el nuevo Comisario o consejo que lo sustituya en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPITULO V: DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y ESTADOS FINANCIEROS.

ARTICULO 1º- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que puede ser irregular, según la fecha del contrato pero necesariamente concluirá el dia señalado para ese fin.

ARTICULO 2°.- Cada año practicará un balance general. Las utilidades que hubiera se repartirán en proporción de las aportaciones de los socios, una vez deducido el 5% que se separará para formar el Fondo de Reserva, hasta que constituya la quinta parte de capital social, o para reconstruirlo en caso de que disminuya éste.

Los socios en ningún caso podrán recibir cantidad alguna a cuenta de utilidades, sino después del balance que las arroje efectivamente. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas por la reserva y en ese caso, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus aportaciones sociales.

CAPITULO VI: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 1º.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Sociedad, sus relaciones se tomarán por mayoría de votos de los Socios que representen por lo menos la mitad del capital social, a menos que se trate de asuntos relativos a la modificación del contrato social, que se decidirá por mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social, y respecto a cambio de objeto, aumento de obligaciones a cargo de los socios o autorización para enajenar, gravar o comprometer los bienes o derechos de la sociedad, y en su caso, la relativa a la designación de la persona encargada de hacerlo, que requerirá la unanimidad de votos. Si no hubiere quórum en la primera sesión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose entonces las decisiones por mayoría de votos de los presentes cualquiera que sea la proporción del capital representado. Cada socio gozará de un voto por cada cien pesos M. N. de aportación.

ARTICULO 2°.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, cuando menos una vez al año durante el mes que determine la Asamblea y siempre serán convocadas por el Gerente de la Sociedad. Por el Consejo de Vigilancia o Comisario o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

ARTICULO 3°.- Las convocatorias se harán por carta cerrada, siempre que vayan certificadas con acuse de recibo, enviadas al domicilio del socio que aparezca en el libro respectivo, y anexándole copia de la orden del dia, con una anticipación de cuando menos ocho días a la celebración de la Asamblea, o de alguna otra manera donde conste de manera fehaciente que el socio se encuentra debidamente enterado de la fecha y hora de la Asamblea y de los asuntos a tratar. No será necesaria dicha convocatoria cuando esté representado la totalidad del capital social.

No. De Control: FO-IN-10

Num. P7.8700010

Ref: PR-IN-07

TO THE PERSON OF THE PERSON OF

ión y Distribución S. de R.L. N

Liducidud y Distribución S. d CED090402GM6 C Presa el Rejón No. 2507 Lomas del Santuario I Etapa P. 31206. Chihilahila Chih. Més

O

ARTICULO 4º.- Las Asambleas tendrán las facultades que señala el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus fracciones correspondientes y presididas por el Gerente, en su ausencia, por el socio que designe la mayoría.

ARTICULO 5° .- Las modificaciones acordes por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la autoridad encargada del Padrón Nacional de la Microindustria a que se refiere la Ley Federal para el Fomento de la 🕏 Microindustria, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condiciones estados en la condicione estados en la condiciones estados en la condiciones estados en la condiciones estados en la condiciones estados en la condicione estados en la condiciones estados para que la sociedad sigo siendo empresa Microindustrial. Dicha autoridad emitira significante de la sociedad sigo siendo empresa Microindustrial. visto bueno a las modificaciones o, en su caso, darán a los interesados las orientaciones que correspondan.

Una vez obtenido el visto bueno, las modificaciones deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio en que obre la inscripción de la Sociedad, previa su ratificación ante el encargado de dicho registro.

CAPITULO VII: DE LA DISOLUCION

ARTICULO 1º.- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cuando falleciere algún socio, en el caso de que así se haya convenido en la primera Asamblea. En el caso que se haya acordado continuar la vigencia de la sociedad, los herederos tendrán los derechos de la participación social del socio fallecido, a menos que no lo deseen, en cuyo caso se les deberá liquidar la parte social del socio extinto, conforme al último balance aprobado.

ARTICULO 2º.- Disuelta la sociedad, se pondrá ésta en liquidación, teniendo el carácter de liquidadores los nombrados por los socios, y sólo que no se pusieren de acuerdo, nombrarán un liquidador por mayoría de votos.

ARTICULO 3º.- Salvo lo que se disponga en la Asamblea General en que se acuerde la liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las facultades que enumera el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se hará la distribución del remanente entre socios, con sujeción a las reglas que fija el artículo 246 de la propia Ley y procederán, una vez aprobado el balance general, a hacer a los socios los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- La sociedad se regirá conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos; la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria; la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente por lo previsto en el capítulo relativo a sociedades de Responsabilidad Limitada y en los demás ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO VIII: ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1º.- El capital social inicial de la Empresa lo es la cantidad de: \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.) . Dividido por ahora en 6 (SEIS) partes sociales, integramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

NOMBRE	PARTES SOCIALES	VALOR PARTE	CAPITAL SOCIAL
LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ	1	8,000.00	8,000.00
LAURA LETICIA CANO CHAVEZ	1	1,000.00	1,000.00
VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ	1	1,000.00	1,000.00
LUIS ENRIQUE CANO PEREZ	1	50,000.00	50,000.00
MELISSA MARCELA CANO PEREZ	1	20,000.00	20,000.00
MELINDA MÀRGARITA PEREZ CHAVARRIA X//	1	20,000.00	20,000.00
Total //X	6		\$100,000.00

Num. De Rev:1

Ref: PR-IN-07

No. De Control: FO-IN-10

۵ O

ARTIGULO 2º.- Los socios convienen en dar al presente acto el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas por lo que por unanimidad de votos toman los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: La Asamblea de socios confiere los siguientes nombramientos:

- a) GERENTE LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ depositando en la caja de la Sociedad para caucionar el manejo de su encargo la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)
- b) COMISARIO O CONSEJO DE VIGILANCIA LUIS ENRIQUE CANO PEREZ depositando en la caja de la Sociedad para caucionar el manejo de su encargo la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)

Las personas anteriormente designadas durarán en funciones un año, y seguirán en su cargo hasta que se nombren quienes deban de sustituirlos, encontrándose presente el Gerente y el Comisario, aceptando los puestos que se les confieren y protestando su leal y fiel desempeño, previos los depósitos en efectivo correspondientes para garantizar su gestión.

SEGUNDO: Se determina el mes de Enero, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

TERCERO: Se acuerda que si alguno de los Socios falleciere, la sociedad NO quedará disuelta.

CUARTA: Los Socios otorgan poderes al C. LUIS ENRIQUE CANO PEREZ O C. LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ para que los ejerzan de manera individual o en conjunto; para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad, así como poder para suscribir títulos de crédito de acuerdo a como lo establece el Capítulo III de la administración, en su artículo 4º en los estatutos de esta acta constitutiva.

Las facultades se confieren en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Código Civil vigente en el estado de Chihuahua y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, idénticos en su texto que a la letra dice:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan confendos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las estipulaciones contenidas en el presente contrato lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última en la localidad de CHIHUAHUA Municipio de CHIHUAHUA, CHIH.

SOCIO	No. of the second secon
LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ	FIRMA
LAURA LETICIA CANO CHAVEZ	Jacuflan
VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ	Mensinia Tona
LUIS ENRIQUE CANO PEREZ	
MELISSA MARCELA CANO PEREZ	way-
MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA	

LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ GERENTE Y APODERADO GENERAL LUIS ENRIQUE CANO PEREZ COMISARIO O CONSEJO DE VIGILANCIA Caper Elaboración y Distribución S. de R.L CED090402GM6 C. Presa el Reión No. 2507

000013

Ref: PR-IN-07

PARA USO OFICIAL

ELA SHECRITO hace constar que examinado el presente contrato social, el mismo reúne los LO requisitos degales necesarios y una vez comprobada la nacionalidad de los socios con de la completa del completa del completa de la completa del completa del completa de la completa de la completa de la completa del comp

000014

Ref: PR-IN-07

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE Marzo DEL 2009. M'ANILLA(UNICA DE GESTION C.P. NORA MOR JEFE DE LA VENTAN GESTION PARA SECRECATION DEUSTRIA. DESARROLLO INDUSTRIAL DE CHIHUAHUA RAZON DE LA IDENTIFICACION Y RATIFICACION DE FIRMAS DE LOS SOCIOS POR PARTE DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN DATOS DEL REGISTRO: DISTRITO MORELOS EN CHIHUAHUA, CHIH. 2009, CON ESTA FECHA COMPARECIERON ANTE EL SUSCRITO LIC. ANA MARÍA CAMPOS CASILLAS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LOS C. LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ, LAURA LETICIA CANO CHAVEZ, VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ, LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, MELISSA MARCELA CANO PEREZ, QUIENES MANIFESTARON MARGARITA PEREZ CHAVARRIA, RATIFICACION EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO SUSCRIBEN. DOY FE.



H. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICO DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONST.

ASUNTO:

SE SOLICITA PERMISO PARA USO Y/O VERIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL.

C.P. NORA MORALES TERRAZAS nora.morales@chihuahua.com.mx

Señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. 1 de la calle Quijote de la Mancha. Colonia Complejo Industrial Chihuahua C.P. 31109 en Chihuahua, Chih., autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente, ante Usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar autorización de esa H. Secretaría para que al constituir una persona moral, se utilice la denominación:

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S. DE R.L. MI.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

ÚNICO.- Expedir el permiso solicitado.

Chihuahua, Chih., a 2 de Marzo del 2009

DESARROLLO INDUSTI GOLIGIO DEL ESTATO DE CHINDANIA

UNICA DE GESTION

000015

Num. De Revi1 Ref: PR-IN-07

CA DE GESTION

GENERALES

Nombre .- LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH.

HIA DE ha de Nacimiento .- 27/10/1952 INDUSTRIMALIDAD .- MEXICANA

Materiado Civil .- CASADO Ecosepinien Matrimonial .- SEPARACION DE BIENES

Musicial del Conyuge .- MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA

Domícilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31350,

Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH.

Registro Federal de Causantes .- CACL521027BD9

I.F.E. .- 0805020438037

Ocupación .- EMPRESARIO

Nombre .- LAURA LETICIA CANO CHAVEZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento .- 12/05/1956 Nacionalidad .- MEXICANA Estado Civil - SOLTERA Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31350, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes - CACL560512EH6 I.F.E. .- 046619585492 Ocupación .- EMPRESARIA

Nombre .- VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento .- 03/11/1948 Nacionalidad .- MEXICANA Estado Civil .- CASADA Régimen Matrimonial .- SEPARACION DE BIENES Nombre del Cónyuge .- JUAN ANTONIO LOZOYA ESCARCEGA Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31000, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes - CACV481103MZA I.F.E. .- 0466019585493 Ocupación .- EMPRESARIA

000016

No. De Control: FO-IN-10

Ret: PR-IN-07

Nombre .- LUIS ENRIQUE CANO PEREZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento .- 14/10/1983 Nacionalidad .- MEXICANA Estado Civil .- SOLTERO Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31350, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes .- CAPL831014HX8 I.F.E. .- 080560198536 Ocupación .- EMPRESARIO

I STANIL I

Nombre .- MELISSA MARCELA CANO PEREZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento .- 10/07/1988 Nacionalidad .- MEXICANA Estado Civil .- SOLTERA Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31350, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes - CAPM880710R90 I.F.E. .- 0805108384051 Ocupación .- EMPRESARIA

Nombre .- MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento .- 22/12/1957 Nacionalidad .- MEXICANA

Estado Civil .- CASADA

Régimen Matrimonial .- SEPARACION DE BIENES

Nombre del Cónyuge .- LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ

Domicilio :- PERIF. DE LA JUVENTUD NO. 3501 248, PUERTA DE HIERRO, C.P.

31207, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes .- PECM571222PW4

I.F.E. .- 0805020438473

Ocupación .- EMPRESARIA





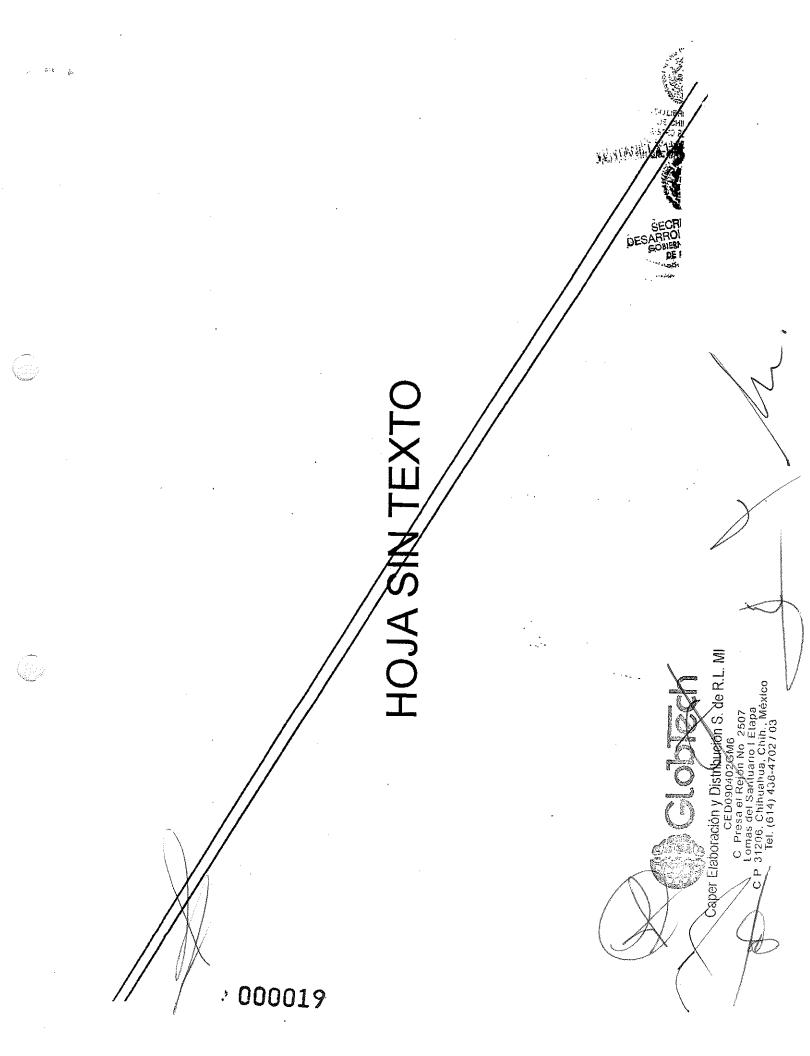
000017

Num. De Rev:1

Ref: PR-IN-07

RATIFICACION DE FIRMAS

ADSCRITO(A) Olga Patricia Rumier Added DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA MORELOS, COMPARECEN LAS PERSONAS QUE OUIENES A MI JUICIO TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL AL CUAL SE HACE REFERENCIA Y SE IDENTIFICAR DOCUMENTOS:	MI REGISTRADOR(A) ENCARGADO(A) A PROPIEDAD DISTRITO ENSEGUIDA SE ANOTAN, PARA OTORGAR EL ACTO	
NOMBRE LUIS ENEIGH COMO Chinny FRAMA	IDENTIFICACION 88055020438037	
les Enrique Cano Pérce	080560198536	1.1
neissa marela con péres Way -	0805108384051	
HIRGINIA CANO Chavez Tinginia Canal	h. 0466019585423	6
Savor Setien Caro Ch Yanglion	046619585492	\
Kelinda Margarita Circa Chaparria	1 0805020438473	/
- January Carlotte and the second sec		>
		\$ 3
Y ME MANIFESTARON QUE PARA TODOS LOS EFECT CONTENIDO. DEL CONTRATO QUE ANTECEDE, REC LAS FIRMAS QUE LO CALZAN, VOLVIENDO A FIRMAF PRESENCIA DOY FE. Registrado bajo el mímero 132/32 del 1 20 12 del 20 12 de	PARA CONSTANCIA EN MI	C Press et Retorno 2507 Lomas det Sanuario 1 Etapa C P 31206, Chihushua, Chih, Mexico Tel. (614) 438-4702 / 03
BE CHANGANIA		// 1
ROSTRO AUTHOR		l T
PAC PRINGS	No. De Control: FO-IN-10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

25137 * 10

Control	Intern	0	1	Fecha	de	Prelación	
	3	*	21	/ AB	RIL	•	/ 2009

Antecedentes Registrales:

Denominación

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

Afecta	cio	nes al:	Fecha	Registro
Folio	ID	Acto Descripción	Registro	
25137	10	M10 Poder Caracteres de Autenticidad de Inscripción: fbedfb338bc299aaaf684064241433076322aeb4	28-04-2009	2
25137	10	M5 Constitución de Sociedad de R. L. MicroIndustrial Caracteres de Autenticidad de Inscripción: e58eb39523(8df722e215b0b57d3247a7dcbc427	28-04-2009	1

Derechos de Inscripción

Fecha

02 ABRIL

2009

Importe

\$1,589.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 2030099-110-24

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

000020

Curesa et Rejón No. 2507 Lomas del Santuano I Etapa 312/06, Chihushua. Chih. México Tel. (614) 438-4702 / na

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

AV. CALIFORNIA 5101, DESPACHO 105, EDIFICIO VERTICE TELEFONOS 430-03-15, 430-03-16 Y 430-09-52 FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

LIC. JULIETA HELENA PRADO ORTEGA ADSCRITA

CONTIENE: primer testimonio de la escritura pública en la que compareció el señor Licenciado JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea de Socios de la persona moral denominada CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, a efecto de hacer constar la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS de dicha Sociedad, de fecha diecinueve de Marzo de dos mil quince.

Caper Elaporación y Distribución S. de R.L. Mi

CED0S0402 GM6
C Presa el Rejón No 2507
Lomas del Santuació Etapa
81206, Chihuanua Chih. México

ESCRITURA NUMERO 18577

DEL VOLUMEN 728

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ABRIL DE 2017

000058

DISTRITO MORELOS,

CHIHUAHUA, CHIH.

18577

 VOLUMEN SETECIENTOS VEINTIOCHO ----NUMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE----En la Ciudad de Chihuahua, a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, ante mí, Licenciada JULIETA HELENA PRADO OR-TEGA, Adscrita a la Notaría Pública Número Diecisiete, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por licencia de su Titular la Licenciada MARIA DEL ROSARIO HER-NANDEZ BEJARANO, compareció el señor Licenciado JESUS JOA-QUIN SOTELO MESTA, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea de Socios de la persona moral denominada CAPER ELABO-RACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, a efecto de hacer constar por medio de la presente escritura la PROTOCOLIZACION DEL AC-TA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince y al efecto lo hace de conformidad a las siguientes DECLARACION y CLAUSULAS: -----

UNICA.- Manifiesta el señor Licenciado JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea de Socios de la persona moral denominada CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MI-

CROINDUSTRIAL:----

a).- Que su representada se constituyó mediante instrumento privado, otorgado en esta Ciudad, con fecha dos de marzo de dos mil nueve, cuya ratificación de firmas se hizo constar el día cinco de abril de dos mil nueve, en esta Ciudad, ante la fe de la Registradora Adscrita encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, habiéndose inscrito dicha ratificación bajo el número 132132 (uno tres dos uno tres dos) del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 134 ciento treinta y cuatro que lleva la citada Dependencia, con la misma fecha y por lo que respecta a la constitución de la referida persona moral, bajo el folio mercantil electrónico 25137*10 (veinticinco mil ciento treinta y siete asterisco diez) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha veintiocho de abril de dos mil nueve; constituida con la denominación indicada, con domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, Municipio de Chihuahua, una duración de 99 noventa y nueve años, de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, teniendo por objeto, entre otros, los siguientes: 1.- Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALI-MENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANI-COS, MAQUINARIA Y OTROS y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados.- 2.- Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de/articulos derivados de los productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS/ AGROINDUS-TRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ÆLÆCTROMECANI-COS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, así como de cualquier,

000059

COTEJADO

otro tipo de productos relacionados con la industria.- 3.- Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias, componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la AGRICOLAS, productos AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELEC-TROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.- 4.- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista socio o licenciante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.- 5.- Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, almacenar, importar, exportar y comercializar en general con todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad .- 6.- Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier titulo legal, los bienes muebles o inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sujetándose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales aplicables en la materia.-7.- Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial, de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, sobre instalaciones, diseño y funcionamiento de maquinaria, equipo herramental y complejos industriales en general que directa o indirectamente se relaciones con la industria, así como recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.- 8.- Adquirir, registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenciatario de toda clase de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombre y/o avisos comerciales y en general de cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de la Ley de inversiones y marcas y la Ley Federal de Derechos de Autor, necesarios para la realización de los fines sociales.- 9.-Adquirir y disponer por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, certificados de aportación patrimonial y cualquier otro instrumento de inversión, para los que no se requiera autorización especial, en otras asociaciones y/o sociedades de naturaleza civil o mercantil.-10.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías generales v/o especificas, así como emitir obligaciones y evidencias de adeudo, pudiendo además, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías para cualquier operación certifica realizada por sí o por terceros.- 11.- Operar otros servicios complementarios, relacionados directa o indirectamente con la construcción y mantenimiento de instalaciones destinadas a la fabricación y comercialización de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINSDUS-TRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANI-COS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, tales como: el almacenaje y la transportación de productos comprendidos en el sector de la industria.- 12.- En general realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos conexos habituales, accesorios o accidentales necesarios consecuentes o convenientes, para la realización, desarrollo y explotación de la actividad empresarial de la Sociedad.- 13.- Se podrá comercializar en el/mercado nacional y extranjeros productos AGRICOLAS, AGROPEQUARIOS,

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE CHIHUAHUA, CHIH.

DISTRITO MORELOS,

18577

AGROINSDUSTRIALES. ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS. ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.-Con un capital social inicial de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional y su administración confiada a un Gerente." ----b).- Que con fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, se reunieron los socios de CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUS-TRIAL, con el objeto de celebrar Asamblea General de Socios, la cual obra asentada en el Libro de Actas de Asamblea a fojas 7 siete vuelta a 8 ocho vuelta, que para tales efectos lleva la Sociedad, en la que se tomaron como acuerdos, entre otros, la cesión de partes sociales, redistribución de capital y admisión de nuevos socios, así como, la designación de delegado especial de Asamblea, por lo que a través de la presente escritura solicita su protocolización. -----Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes:---

-----C LAUS U LAS: -----PRIMERA.- Como lo solicita el señor Licenciado JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea de Socios de CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, se PROTOCOLIZA el Acta de Asamblea General de Socios, celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil quince, misma que obra asentada a fojas 7 siete vuelta a 8 ocho vuelta del Libro de Actas de Asamblea que para tales efectos lleva la Sociedad, la cual se agrega en copia certificada por la Suscrita Adscrita, al apéndice del volumen en que consta esta escritura en el legajo correspondiente, marcada como anexo 1 uno. -----SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos tomados en la Asamblea cuya Acta se protocoliza mediante la presente escritura, queda formalizada la cesión que realizó el señor MANUEL EDUARDO CANO CA-RRILO, sobre su parte social con un valor de \$99,900.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional, en " dos fracciones: a favor del Socio OMAR MEZA MARTINEZ, una fracción equivalente a \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO-CIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional, y la fracción restante, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) Moneda Nacional, a favor del señor SANTIAGO VALERIO RIVERA; quedando incorporado como socio al señor SANTIAGO VALERIO RIVERA y en consecuencia de los acuerdos de la Asamblea cuya acta se protocoliza en el presente

uiente manera:			
SOCIOS	PART	ES	SOCIALES [
	mining.		VALOR \
OMAR MEZA MARTINEZ		/1	\$ 99,900.00
SANTIAGO VALERIO RIVERA		1	\$ 100.00
TOTAL	X	//2	\$ 100,000.00

instrumento, el capital social de la sociedad quedó integrado de la si-

PERSONALIDAD: --

El señor Licenciado JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA, para acreditar la personalidad con que comparece a este otorgamiento, así como

COTEJADO

legal existencia de su representada me exhibe y doy fe tener a la vista los siguientes documentos: ----a).- Instrumento privado, otorgado en esta Ciudad, con fecha dos de marzo de dos mil nueve, cuya ratificación de firmas se hizo constar el día cinco de abril de dos mil nueve, en esta Ciudad, ante la fe de la Registradora Adscrita encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, habiéndose inscrito dicha ratificación bajo el número 132132 (uno tres dos uno tres dos) del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 134 ciento treinta y cuatro que lleva la citada Dependencia, con la misma fecha y por lo que respecta a la constitución de la referida persona moral, bajo el folio mercantil electrónico 25137*10 (veinticinco mil ciento treinta y siete asterisco diez) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, mismo que fue relacionado en la declaración única inciso a) de este instrumento y que en copia certificada por la Suscrita Adscrita se agrega al apéndice del volumen en que consta esta escritura en el legajo correspondiente, marcado como anexo 2 dos .-b).- Libro de Actas de Asambleas, en el que se incluye el acta que se protocoliza por medio de esta escritura y de la que se desprende su nombramiento como Delegado Especial de la misma, la cual ha sido agregada, al apéndice del volumen en que consta esta escritura en el legajo correspondiente, marcada como anexo 1 uno.-----Manifiesta bajo protesta de decir verdad el señor Licenciado JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA, para los efectos del artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado vigente en el Estado, que conserva la personalidad con que comparece a este otorgamiento y que las facultades derivadas de la misma no le han sido canceladas ni en forma alguna modificadas y que su representada conserva la capacidad que se deriva de su constitución y registro. DOY FE Y CERTIFICO:----PRIMERO.- Que conozco personalmente al compareciente, quien a su vez se identifica ante mí con documento oficial con fotografía, el cual en copia certificada por la Suscrita Adscrita se agrega al apéndice del volumen en que consta esta escritura en el legajo correspondiente, marcado como anexo 3 tres quien en mi opinión tiene la capacidad legal requerida para el otorgamiento de esta escritura, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad por sus generales ser: mexicano, originario de esta Ciudad, donde nació el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, abogado, casado y con domicilio en Calle Bustamante número 2505 dos mil quinientos cinco de la Colonia Altavista de esta Ciudad. ----SEGUNDO.- Que el compareciente me proporcionó para identificarlo sus datos personales, los cuales inserté en este instrumento y recabé para verificar su identidad, el documento cuya copia certificada por mí agregué al respectivo apéndice. ------TERCERO.- Que para los efectos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, Informé al compareciente que: -----

a).- Los datos personales proporcionados a la Suscrita Adscrita/són re-

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

18577

queridos por el Código Civil y la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, para su inclusión en la presente escritura pública; por lo que, dicha información es utilizada exclusivamente en este documento público. ---b).- En virtud de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente instrumento, el testimonio será registrado en las oficinas respectivas para tales efectos. -----CUARTO .- Que estando enterado y conforme el compareciente con lo anterior, expresamente me autoriza el uso de sus datos personales para la formalización del presente acto. ----QUINTO .- Que en cumplimiento con lo dispuesto por artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en virtud de que no me exhibe cedula de Identificación Fiscal o constancia de Registro Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, procederé a dar el aviso correspondiente, mismo que en unión de su acuse de recibo, agregaré al apéndice del volumen en que consta la presente escritura, en el legajo correspondiente marcado como anexo 4 cuatro. SEXTO.- Que se pagó el Impuesto sobre Actos Jurídicos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, según comprobante de pago que agrego al apéndice del volumen en que consta esta escritura en el legajo correspondiente, marcado como anexo 5 cinco.----SEPTIMO .- Que habiendo leído lo anterior el compareciente por sí mismo, le explique el valor y consecuencias legales del acto y habiendo expresado su conformidad y ratificado sus términos, firma para constan-UNA FIRMA CORRESPONDIENTE AL SEÑOR JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA,----EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA, CON ESTA MISMA FECHA, AUTORIZO PREVENTIVAMENTE LA PRESENTE ESCRI-TURA.- DOY FE.----UNA FIRMA ILEGIBLE CORRESPONDIENTE A LA LICENCIADA JULIETA HELENA PRADO ORTEG.- EL SELLO DE AUTORIZAR.--EN LA CIUDAD Y ESTADO DE CHIHUAHUA CON FECHA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, AUTO-RIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA.- DOY FE.-UNA FIRMA ILEGIBLE CORRESPONDIENTE A LA LICENCIADA JULIETA HELENA PRADO ORTEGA.- EL SELLO DE AUTORI-ZAR.- DOY FE.--------- INSERTOS -----

000063

OPTEJADO

W X

6

SENDO LAS NUEVE E-REUNIERON LOS DISTRIBUCION, S. DE S EN LA LISTA DE COMMUNICION EN EL ORUNDA 2207-7 LOMAS CON EL OBJETO DE CELEBR ACUERIA PIOCE

El Secretario en desempeño del encargo conferido, manifesto que se encontraba reunido el 100% (cien por ciento) de los Socios de la persona. moral denominada CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, S. DE R.L. M.L. conforme a la lista de asistencia que a continuación se

Tale of the control o

		Agencies C. St. B. Al M
. '	socios//	PARTES SOCIALES
		VALOR
. 1	OMAR MEZA MARTINEZ	1 \$100.00
Ī	MANUEL EDUARDO CANO	\$99,900.00
1.83	CARRILO COMPANIA FORMA	2 7 2 2 200 000 00
12	SALZA ANYUMUMAMPHAYO SALAN	3100:000:00

En virtud de encontrarse presente la totalidad de los Socios el Presidente declara formalmente instalada la Asamblea General de Socios, por lo tanto los acuerdos que se tomen serán plenamente válidos, sin necesidad de la publicación de la convocatoria, de conformidad con el articulo 3º. del CapituloAVI /Dellas (Asambleas) Generales SECRETARIO DE LA SSACRETARIO D

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea previo estudio de todo lo anteriormente manifestado y de conformidad con los Estables Sociales, sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

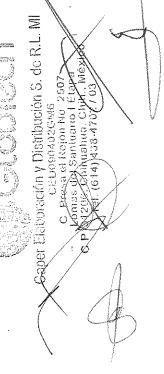
ORDEN DEL DIA

PRIMERO - Cesión de partes sociales, redistribución capital y admisión de nuevos sócios

SEGUNDO - Designación des Delegado Asamblea para obtener la formalización

18577

STATEST



8		8
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	41.
		E I
		1935
		ىيار ئىي دىدا
\$ \$ 1 \$ \$ \$ \$ \$ \$		
		ži.
	08	97.
	públicos y autoridades registrales, de la presente acta en caso de que se requiera	*
T.		8
- 0c ()	Una vez que fue presentado el Ofden del Día a los Señores Socios, éstos	
(H)	lo aprobaron por unanimidad procediendose a su desahogo, del cual se obtuvo el signiente resultado:	78
360		-
sion	I En el desallogo del PRIMER punto de la Orden del Dia, el Presidente della Asamblea que hacecibido de parte del Socio Manuel Eduardo Capa	
al ab	MACAULIO LA SOLICIENCE DE CONTROL SU CONTROL EN CALIFORNIA	
- 1813 , 0	scanlidad de 599-800-00; de la siguiente forma	g.
into F	annia de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compania della della compania	8
	Rivera finantestando el primero de ellos que es su interés que se aumentes	
- Africa	Elevatora de la parte social de la cital va estitular por el monto de	•
	fracción de la parte social previamente cedida, mientras que el segundo de ellos mantiesta su anteres de de ser admitido como Socio de una parte	1
	social contain valor de \$100.00. Por lo que se cuestiona a la Asamblea si	1
	existe oposición por parte de los socios y si se aprueba la cesión parcial realizada en dos fracciones de la parte social del Sr. Manuel Eduardo	
	Cano Camillo nya que los estatutos así lo permiten expresamente en	ı
4.7 2	relacion con el articulo 69 de la Ley General de Sociedades Mercantiles	. 1
	Después de examinar la propuesta y argumentación antes vertida los	\ 1
-	Senores Socios por mayoria de votos computables decidieron tomar los	
Q	signicales: ACUERDOS	
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERTY OF	
- ofnor	7 Constant Senacepta: yountonza la cesión en dos fracciones que scaliza el Se Manuel Eduardo Cano Carrillo sobre su parte	1
Land Control	*** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	
	favor del Socio Omar Meza Martínez una fraacción equivalente a \$99,800.00, mientras que la fracción restante de	:12 9
	la parte social; equivalente a \$100:00, a favor del Sr. Santiago	
F	Valetio Rivera	135 Y
	Z- Por lo que a partir de la celebración de la presente	
	acamblea se aumenta el valor de la partes social del Socio	
i.	#### OmacMeza Warlinez por una cantidad de \$99 800 00	ŭ.
	3. Asi mismo, se incorpora como Socio al Señor Santiago	
	Valerio Rivera quien será titular de una parte social con un valor de \$100.00	
		¥
\$7.5°	A 3044. En consecuencia el capital social de la sociedad quedará	

44. E -

C P 31205, Chilhuchus, Chih. México

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.



		1	
		/ -	SOCIOS DE LE PARIES SOCIATES
1			OMARMIZAMAKUNE/Ch. Waspar Van Valor
1.00			
			SANTYASSO VATERATOR ROPE AND ROOMS OF SANTYASSO VATERATOR ROOMS OF SANTYAS VATERATOR ROOMS OF SA
100	•		A Appendix of the Control of the Con
			FOTAL 3 \$100,000.00
		<u>i</u>	sen about Keigling Ish cookeel to in 1 - 1
Mr. Med			II Engelydesahogoidel SECUNDIO mino alcala Orden del Dia quien
_a			preside da Asambleacomponendes para como Delegado Especial de la
			presente asamble aial truenciado lesus losquir Socio Mesia, para obtener
-1 -			Acceptable Mean and an analysis of the Acceptable Mean based on the Acceptable Mean based on the Acceptable Mean and a second of the Accep
			la protocolización rregistro (6) e ofemas mosamiles necesarios para la
-			formalización yavalidez de la presente Adat de Asamblea, si fuere el caso
)			que resultate necesarion de 2 soi endateq el manto
			Vora, manificiando vi princio de cira
		_	Después de discritido ampliamente Man Asamblea por mayoria de votos
, *			computables decidio tomar el suprinente strato porti
	•		buth the ed ob escala de alamante au actual
			Supplied No ocia de Acubrido de se
			Caste coordinate arte de legarite a
	tertures		
	-		1 Serjamierdaz de signar como Delegado Especial de la
			presente asamble wal Incencia collegue Ioaquin Sotelo Mesta
	7-11-		para jolitener slasiprotocolización registro y demás grandes.
			necesariós para la formalización y validez de la presente A eta
. 3			de Asamblica de antenomsolo en elecaso de que resultare
2.			Senores Socios pedimeyona de veoriscapanis
			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
		7	Los asistentes manifestaron que no existia otro asunto a traiar el
		·	nos anstantes mantestaton due 110 existis orto samilo s italiar el
			Presidente dio por terminada la session ordenando se levantase la presente
	=		Acta para constancia valeida que que por el Secretario en funciones,
			meredio a appropacionama mardella Asamblea, por lo que fue firmada
			por el Presidentely el Secretario (Ind. poval)
			equivalence a NOV 300,000 mientras one
			Verse becast quistants a 1160.
			Version Rivers
			L POLY SEE 2 DEVEN OF LA DEFEN
			CL 1016V LOWERNEZWAYARTINEZANCEA
		- 70° ALLE - 10°	CL 1016V LOWERNEZWAYARTINEZANCEA
			CL 1015V LOWERMEZWAMARTINEZENCER
		The same of the sa	ONE COMARMEZAMARI INEZ
			ONE COMARMEZAMARTINEZ COME COMPRESIDENTE COM
		The same of the sa	ODEN EIGENEZ MARTINEZ DE COMPRESIDEN EFEDICI-ACCAMBLEA
		And the second s	OS OF ENGLISH OF THE PROPERTY
			ON ONE COMPRESIDENT WEST TO BE A SECOND OF THE PROPERTY OF THE
			OS OF ENGLISH OF THE PROPERTY
			ON ONE COMPRESIDENT WEST TO BE A SECOND OF THE PROPERTY OF THE
			ON ONE COMPRESIDENT PROPERTY AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND CARRIEDO
			ON ONE COMPRESIDENT PROPERTY AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND CARRIEDO
			ON ONE COMPRESIDENT PROPERTY AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND ACCORDANCE AND CARRIEDO

00006ଥ

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

18577

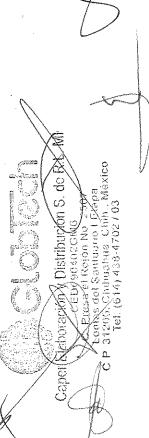
LA C. LICENCIADA JULIETA HELENA PRADO ORTEGA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEIN-TIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO D

LIC. JULIETA HELENA PRADO ORTEG

COTEJADO



A DE GESTION

ମ୍ୟୁକ୍ତି ଆଧୁର de CHIHUAHUA Municipio de CHIHUAHUA, CHIH., a los 2 días del mes de Marzo del año 2009, los Ciudadanos:

CANO CHAVEZ

CANO PEREZ

MELISSA MARCELA CANO PEREZ

MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA

Comparecen ante la Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, con el objeto de constituir por medio del presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

Declaran los celebrantes que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial con fundamento en los artículos 12, 13, 14,15 y, 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA:

La sociedad se denominará: CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, siempre seguido de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial o de su abreviatura S. DE R. L. MI.

SEGUNDA:

La sociedad tendrá por objeto:

- 1.- Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general con toda clase de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados.
- 2.- Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, así como de cualquier otro tipo de productos relacionados con la industria.
- 3. Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias, componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la fabricación de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.
- 4.- Adquirir, instalar, operar y tener participación con el carácter de inversionista socio o licenciante en toda clase de sociedades, plantas industriales y establecimientos, en cualquier parte del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
- 5.- Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, a maceriar, importar, exportar y comercializar en general con todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad.
- 6.- Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier titulo legal, los bienes muebles o inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sujetándose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Num. De Rev:1

Ref: PR-IN-07

No. De Control: FO-IN-10

COTEJAD

With the state of the state of

Dynishiuming di normalism Rejon No 2507 of Santuano Jetada

Pres, & Rejon No., ma, del Santuano J. (606, Chihushua, Chilled, (614/438-47027)

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

10.00 577

7.- Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de personas físicas o morales nacionales o extranjeras, sobre instalaciones, diseño y funcionamiento de maquinaria, equipo herramental y complejos industriales en general que directa o indirectamente se relacione con la industria, así como recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.

8.- Adquirir registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenciatario de foda conservadore de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombres y/o avisos comerciales y en general de cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de la Ley de Invenciones y marcas, y la Ley Federal de Derechos de Autor, necesarios para la realización de los fines sociales.

9.- Adquirir y disponer por cualquier título legal, de toda clase de acciones, partes sociales, certificados de aportación patrimonial y cualquier otro instrumento de inversión, para los que no se requiera autorización especial, en otras asociaciones y/o sociedades de naturaleza civil o mercantil.

10.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías generales y/o específicas, así como emitir obligaciones y evidencias de adeudo, pudiendo además aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías para cualquier operación certifica realizada por sí o por terceros.

11.- Operar otros servicios complementarios, relacionados directa o indirectamente con la construcción y mantenimiento de instalaciones destinadas a la fabricación y comercialización de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, tales como: el almacenaje y la transportación de productos comprendidos en el sector de la industria.

12.- En general realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos conexos habituales, accesorios o accidentales necesarios, consecuentes o convenientes, para la realización, desarrollo y explotación de la actividad empresarial de la Sociedad.

13.: Se podrá comercializar en el mercado nacional y extranjero productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS.

TERCERA:

La duración de la sociedad será 99 años (Noventa y Nueve Años), contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

CUARTA:

El domicilio de la sociedad es: CHIHUAHUA Municipio de CHIHUAHUA, CHIH., pudiendo tener sucursales en el resto del país; pero la Asamblea General de asociados queda expresamente autorizada para Designar domicilios convencionales, con propósitos contractuales dentro y fuera de La República Mexicana, para la realización de los objetivos sociales.

QUINTA:

La sociedad es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Federal de Fomento a la Microindustria, solo podrán tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana, y no podrán admitir al constituirse o con posterioridad, Socios extranjeros, directa o indirectamente, lo cual deberá nacerse constar expresamente en el registro de comercio. Cualquier acto que viole esta disposición será nulo, y el extranjero que hubiere participado en él, solo podrá reclamar los daños y perjuicios que los socios le hubieren causado.

COTEJADO

No. De Control: FO-IN-10

DUSHIDUCIÓN S. de R.L. DUSOHOZOMIS

Control of the Contro

El capital social de la persona moral, que se constituye en virtud del presente contrato, Cantidad de: \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en la inteligencia de que a totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos.

La organización y funcionamiento de la sociedad, que en virtud del presente contrato se constituye, se regirá por los siguientes:

INDUSTRIAL EL ESTADO NAHUA

ESTATUTOS:

CAPITULO I: DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO 1º.- La Denominación, Objeto, Duración, Domicilio, Nacionalidad y Capital Social, quedaron determinados en las Cláusulas 1ª., 2ª., 3ª.,4ª.,5ª y 6ª. De este contrato.

CAPITULO II: DE LOS SOCIOS Y LAS PARTES SOCIALES.

ARTICULO 1º.- Los socios declaran ser de nacionalidad mexicana y así lo acreditan con las copias certificadas de las actas del Registro Civil que muestran para comprobación por parte de la autoridad correspondiente.

ARTICULO 2º.- La sociedad solo podrá tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana. Por lo tanto ninguna persona moral, aunque ésta fuera de nacionalidad mexicana, y ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación alguna en la sociedad, ya sea directa o indirectamente. Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier circunstancia llegaren a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en la presente cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Los extranjeros que contraviniendo esta disposición, tuvieran alguna participación en la sociedad, solo tendrán derecho a reclamar los daños y perjuicios que los socios les hubieran causado.

ARTICULO 3º.- Las partes sociales estarán sujetas a las siguientes estipulaciones; A) cada socio representará una parte social; B) La sociedad llevará un libro especial de socios en el que se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno de ellos, con lasc indicaciones de las aportaciones y las cesiones que efectúen de sus partes sociales; C) para que los socios cedan sus partes sociales o una fracción de ellas, y para la admisión de nuevos socios, será necesario que éstos reúnan los requisitos mencionados en la Cláusula Quinta del presente contrato, requiriéndose además el consentimiento unánime de todos los socios; D) cuando la cesión se pretenda efectuar a favor de una persona extraña a la sociedad, previamente los demás socios tendrán el derecho del "tanto" y gozarán de un plazo de quince días para ejercitario, contando desde la fecha de la asamblea en que se hubiera otorgado la autorización de la cesión de la aportación social que se pretenda transferir y si fueren varios los socios que quisieran hacer uso de dicho derecho del "tanto", les competerá a todos ellos, en proporción de sus aportaciones sociales; E) las cesiones parciales solo podrán hacerse en fracciones que representen múltiplos de cien pesos M. N.

CAPITULO III: DE LA ADMINISTRACION.

ARTÍCULO 1º.- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente.

ARTICULO 2º.- Si el encargo del Gerente se convino temporal, éste continuará en funciones aún después de terminado, hasta en tanto sea designado el∖n√evo/ Gerente y haya tomado posesión de su cargo. Si la duración se convino indéfinida, seguirá desempeñando el cargo hasta en tanto la Asamblea General de socios haga otra designación y el nombrado hubiera tomado posesión de su cargo.

ARTICULO 3º.- El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por/aígún socio o por persona ajena a la sociedad, según previo acuerdo de la Asamblea General, en cada

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

118577

caso. La persona designada caucionará su manejo con el depósito que la Asembla determine, cantidad que le será reintegrada al cesar en sus funciones y hasta que hayanosido aprobadas sus gestiones administrativas y sus obligaciones se declaren exentas de responsabilidad.

ARTICULO 4º.- El Gerente de la sociedad tendrá las más amplias facultades así como SEGRE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIONES DE DOMINIO, para que realice cualquier trámite administrativo ante la Secretaría de Salud, Secretaría de Economía y Secretaría de hacienda y Crédito Público; autoridades Fiscales, Federales, Estatales y Municipales, Centralizadas y Descentralizadas y Organismos Fiscales Autónomos; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo en consecuencia interponer y ratificar todo tipo de demandas, tanto penales y civiles, incluyendo la de amparo, ratificarlas y desistirse de los mismos y de cualquier otro juicio o procedimiento, se desista de la acción, excepción o recurso, presentar querellas penales y ratificarlas, así como para articular y absolver posiciones, para transigir, para recusar, para comprometer en árbitros o amigables componedores, para convenios judiciales y extrajudiciales, para hacer sumisión expresa de jurisdicción, para hacer posturas y pujas, otorgue perdón en los casos procedentes, se constituya en parte civil, en cualquier proceso y coadyuve con el Ministerio Público; en el orden administrativo se le apodera igualmente con amplias facultades para que intervenga en toda clase de negocios y operaciones, celebre toda clase de contratos a nombre de la Sociedad. otorgue, acepte o endose obligaciones y títulos de crédito, aún a favor del apoderado, reciba pagos, otorgue recibos y cancelaciones de toda especie, respecto de toda clase de garantías ya sean reales o personales, para abrir cuentas de cheques, obligándose cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo 9 y 85 de la ley general de títulos y operaciones de crédito así como para abrir y manejar todo tipo de cuentas bancarias; se le faculta igualmente para actos de riguroso domínio, confiriéndosele todas as facultades de dueño, tanto en lo que se refiere en los bienes de la Sociedad, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderios o en cualquier forma gravarios; entendiéndose que las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas.- EN MATERIA LABORAL.- Tendrá la representación patronal para los efectos de los Artículos 11, 46, 47, 134, fracción Tercera, 523, 692, Fracción primera, Segunda y Tercera, 786, 787, 788, 873,874, 876, 878, 879, 880, 883, 884 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta, podrá actuar frente o ante: 1.- Los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos.- 2.- Los trabajadores, personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero patronales, para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales, a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten con cualesquier autoridad; podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo, para pagar y recibir pagos, podrá ostentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros; siendo lo anterior enunciativo y no limitativo, toda vez que se otorga el poder más amplio como en Derecho sea posible y sin limitación alguna.

Así mismo se le confiere facultades para sustituir total o parcialmente el presente poder, reservándose su íntegro ejercicio.

Las facultades se confieren en los términos del Artículo 2453 dos mil quatrocientos cincuenta y tres, del Código Civil vigente en el estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinlentos cincuenta y cuatro del Código Cívil para el Distrito Federal, idénticos en su texto que a la letra dice:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

* 000073

COTEJADO

No hastonimi Etuil-10

aper Elaby antion y Distribución S. de R.L. My Ceppsoda 2507 Ceppsoda 2507 Ceppsoda 2507 Ceppsoda 1 Elaba Long del Sentuano 1 Elaba Long del Sentuano 1 Elaba Tel. (614) 458-4702 / 03

DA DE GERMAN deres generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo BEOS bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

DEL ESTADO : DEL E apodérados, se consignaran las límitaciones, o los poderes serán especiales.

CAPITULO IV: DE LA VIGILANCIA.

ARTICULO 1º.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un comisario o Consejo de Vigilancia, según se haya acordado, quien tendrá las facultades propias de su cargo, previa caución correspondiente, y durará en sus funciones por el tiempo que determine, la Asamblea de Accionistas, salvo el caso de cese o renuncia, pero deberá continuar en sus funciones, hasta en tanto tome posesión el nuevo Comisario o consejo que lo sustituya en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CAPITULO V: DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y ESTADOS FINANCIEROS.

ARTICULO 1º- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que puede ser irregular, según la fecha del contrato pero necesariamente concluirá el día señalado para ese fin.

ARTICULO 2º.- Cada año practicará un balance general. Las utilidades que hubiera se repartirán en proporción de las aportaciones de los socios, una vez deducido el 5% que se separara para formar el Fondo de Reserva, hasta que constituya la quinta parte de capital social, o para reconstruirlo en caso de que disminuya éste.

Los socios en ningún caso podrán recibir cantidad alguna a cuenta de utilidades, sino después del balance que las arroje efectivamente. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas por la reserva y en ese caso, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus aportaciones sociales.

CAPITULO VI: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

ARTICULO 1º.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Sociedad, sus relaciones se tomarán por mayoría de votos de los Socios que representen por lo menos la mitad del capital social, a menos que se trate de asuntos relativos a la modificación del contrato social, que se decidirá por mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social, y respecto a cambio de objeto, aumento de obligaciones a cargo de los socios o autorización para enajenar, gravar o comprometer los bienes o derechos de la sociedad, y en su caso, la relativa a la designación de la persona encargada de hacerlo, que requerirá la unanimidad de votos. Si no hubiere quórum en la primera sesión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose entonces las decisiones por mayoría de votos de los presentes cualquiera que sea la proporción del capital representado. Cada socio gozará de un voto por cada cien pesos M. N. de aportación.

ARTICULO 2º.- Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, cuando menos una vez al año durante el mes que determine la Asamblea y siempre serán convocadas por el Gerente de la Sociedad. Por el Consejo de Vigilancia o Comisario o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.

ARTICULO 3º - Las convocatorias se harán por carta cerrada, siempre que vayan certificadas con acuse de recibo, enviadas al domicilio del socio que aparezca en el libro respectivo, y anexándole copia de la orden del día, con una anticipación de cuando menos ocho días a la celebración de la Asamblea, o de alguna otra manera donde conste de manera fehaciente que el socio se encuentra debidamente enterado de la fecha y hora de la Asamblea y de los asuntos a tratar. No sera necesaria dicha convocatoria cuando esté representado la totalidad del capital social.

No. De Control: FO-IN-10



LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

ARTICULO 4º.- Las Asambieas tendrán las facultades que señala el artículo 78 de ta Ley General de Sociedades Mercantiles, en sus fracciones correspondientes y 1000 de la mayoría de la presididas por el Gerente, en su ausencia, por el socio que designe la mayoría.

ARTICULO 5º.- Las modificaciones acordes por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la autoridad encargada del Padrón Nacional de la Microindustria a que se refiere la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condicionais para que la sociedad sigo siendo empresa Microindustrial. Dicha autoridad emit visto bueno a las modificaciones o, en su caso, darán a los interesados las orientaciones que correspondan.

Una vez obtenido el visto bueno, las modificaciones deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio en que obre la inscripción de la Sociedad, previa su ratificación ante el encargado de dicho registro.

CAPITULO VII: DE LA DISOLUCION

ARTICULO 1º .- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cuando falleciere algún socio, en el caso de que así se haya convenido en la primera Asamblea. En el caso que se haya acordado continuar la vigencia de la sociedad, los herederos tendrán los derechos de la participación social del socio fallecido, a menos que no lo deseen, en cuyo caso se les deberá liquidar la parte social del socio extinto, conforme al último balance aprobado.

ARTICULO 2º.- Disuelta la sociedad, se pondrá ésta en liquidación, teniendo el carácter de liquidadores los nombrados por los socios, y sólo que no se pusieren de acuerdo, nombrarán un liquidador por mayoría de votos.

ARTICULO 3º.- Salvo lo que se disponga en la Asamblea General en que se acuerde la fiquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las facultades que enumera el articulo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se hará la distribución del remanente entre socios, con sujeción a las reglas que fija el artículo 246 de la propia Ley y procederán, una vez aprobado el balance general, a hacer a los socios los pagos correspondientes.

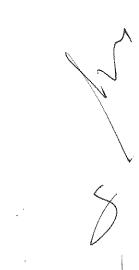
ARTICULO 46.- La sociedad se regirá conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos; la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria; la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente por lo previsto en el capítulo relativo a sociedades de Responsabilidad Limitada y en los demás ordenamientos legales aplicables.

CAPITULO VIII: ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1°.- El capital social inicial de la Empresa lo es la cantidad de: \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.). Dividido por ahora en 6 (SEIS) partes sociales, integramente suscrito y pagado de la siguiente forma:

NOMBRE	PARTES SOCIALES	VALOR PARTE	CAPITAL
LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ	1	8,000.00	8,000.00
LAURA LETICIA CANO®CHAVEZ	1	1,000.00	1,000.00
VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ	1	1,000.00	1,000.00
LUIS ENRIQUE CANO PEREZ	1	50,000.00	50,000.00
MELISSA MARCELA CANO PEREZ	1	20,000.00/	20,000.00
MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA	1	20,000.00	20,000.00
Total ,	6 6964	DADO ///	\$100,000.00

No. De Control: FO-IN-10





Asamblea General Ordinaria de Accionistas por lo que por unanimidad de votos toman કુંos siguientes:

ACUERDOS:

-IRIA DE เทอบริสิทธุลO: La Asamblea de socios confiere los siguientes nombramientos:

a) GERENTE LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ depositando en la caja de la Sociedad a) GERENTE LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ depositando en la caja de la Sociedad para caucionar el manejo de su encargo la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100

b) COMISARIO O CONSEJO DE VIGILANCIA LUIS ENRIQUE CANO PEREP depositando en la caja de la Sociedad para caucionar el manejo de su encargo là cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)

Las personas anteriormente designadas durarán en funciones un año, y seguirán en su cargo hasta que se nombren quienes deban de sustituirlos, encontrándose presente el Gerente y el Comisario, aceptando los puestos que se les confieren y protestando su leal y fiel desempeño, previos los depósitos en efectivo correspondientes para garantizar su aestión.

SEGUNDO: Se determina el mes de Enero, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

TERCERO: Se acuerda que si alguno de los Socios falleciere, la sociedad NO quedará

CUARTA: Los Socios otorgan poderes al C. LUIS ENRIQUE CANO PEREZ O C. LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ para que los ejerzan de manera individual o en conjunto; para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad, así como poder para suscribir títulos de crédito de acuerdo a como lo establece el Capítulo III de la administración, en su artículo 4º en los estatutos de esta acta constitutiva.

Las facultades se confieren en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Código Civil vigente en el estado de Chihuahua y su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, idénticos en su texto que a la letra dice:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que se requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las estipulaciones contenidas en el presente contrato lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calcé de la última en la localidad de CHIHUAHUA Municipio de CHIHUAHUA, CHIH.

Ref: PR-IN-07

o Control: PO-IN-10

DISTRITO MORELOS,

CHIHUAHUA, CHIH.

-SOCIOS-

	VENTANILLAUTTEADE
SOCIO	FIRMA
LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ	Musdoe Description IND
LAURA LETICIA CANO CHAVEZ	Jacuston ,
VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ	Minima Tons
LUIS ENRIQUE CANO PEREZ	
MELISSA MARCELA CANO PEREZ	may-
MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA	

LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ GERENTE Y APODERADO GENERAL

LUIS ENRIQUE CANO PEREZ COMISARIO O CONSEJO DE VIGILANCIA

+000077

Ç

EOTEJADO

JNICA DE GESTION

PARA USO OFICIAL

ETARELS BECTITO hace constar que examinado el presente contrato social, el mismo reúne los LO inspuis del Alegales necesarios y una vez comprobada la nacionalidad de los socios con o objetivo plas certificadas del Registro Civil que tuve a la vista, y que en este acto se les devuelve para cualquier otro uso que a su derecho convenga, se extiende el visto bueno de esta autoridad, encontrándose relacionado este contrato con la Cédula Microindustrial CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S. DE R.L. MI.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE Marzo DEL 2009.

VENTANILLA (UNICA DE GESTION

C.P. NORA MORAS SERRAZAS
JEFE DE LA VENTAMBLA UNICA DE
GESTION PARA SECRECARONOLISTRIAL.

DESARROLLO INDUSTRIAL.

GOBIERNO DEL ESTADO.

DE CHIHUAHUA

RAZON DE LA IDENTIFICACION Y RATIFICACION DE FIRMAS DE LOS SOCIOS POR PARTE DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN

DATOS DEL REGISTRO:

DISTRITO MORELOS EN CHIHUAHUA, CHIH.

DE

DEL

2009, CON ESTA FECHA COMPARECIERON ANTE EL SUSCRITO LIC. ANA MARÍA
CAMPOS CASILLAS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, LOS C. LUIS
ENRIQUE CANO CHAVEZ, LAURA LETICIA CANO CHAVEZ, VIRGINIA ESTHER
CANO CHAVEZ, LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, MELISSA MARCELA CANO PEREZ,
MELINDA MARGARITA PEREZ CHAVARRIA, QUIENES MANIFESTARON
RATIFICACIÓN EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE, RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE LO SUSCRIBEN.
DOY FE.

Ref

No. De Control: FO-IN-10

18577

EXPEDIENTE FOLIO 200909Mi0220

H. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICO DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONST.

SECRE SEGARROLL SOUERNC

ASUNTO:

SE SOLICITA PERMISO PARA USO Y/O VERIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL.

C.P. NORA MORALES TERRAZAS nora.morales@chihuahua.com.mx

Señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. 1 de la calle Quijote de la Mancha. Colonia Complejo Industrial Chihuahua C.P. 31109 en Chihuahua, Chih., autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente, ante Usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar autorización de esa H. Secretaría para que al constituir una persona moral, se utilice la denominación:

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S. DE R.L. MI.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

ÚNICO.- Expedir el permiso solicitado.

Chihuahua, Chih., a 2 de Marzo del 2009

VERTAMILLA UNICA DE GESTION

SECRETAMA DE DESARROLLO INDUSTRIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

000079

COTEJADO

No. De Control: FO-IN-10

Caper Echoración Obstribución S. de R.L. M.
C. Mesa estrejón No. 2607

CA DE GESTION

GENERALES

Solices

Nombre .- LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH.

ANA PET PA PE Nacimiento .- 27/10/1952

ANDUSTRIA PET PA PE Nacimiento .- 27/10/1952

ANDUSTRIA PET PA PET P

Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes .- CACL521027BD9 I.F.E. .- 0805020438037 Ocupación .- EMPRESARIO

Nombre .- LAURA LETICIA CANO CHAVEZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento - 12/05/1956 Nacionalidad .- MEXICANA Estado Civil - SOLTERA Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31350, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes .- CACL560512EH6 I.F.E. - 046619585492 Ocupación .- EMPRESARIA

Nombre .- VIRGINIA ESTHER CANO CHAVEZ Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH. Fecha de Nacimiento .- 03/11/1948 Nacionalidad .- MEXICANA Estado Civil .- CASADA Régimen Matrimonial .- SEPARACION DE BIENES Nombre del Cónyuge .- JUAN ANTONIO LOZOYA ESCARCEGA Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31000, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes .- CACV481103MZA I.F.E. .- 0466019585493 Ocupación .- EMPRESARIA

Ref: PR-IN-07

No. De Control: FO-IN-10



MATVICE

Nombre .- LUIS ENRIQUE CANO PEREZ

Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH.

Fecha de Nacimiento .- 14/10/1983

Nacionalidad .- MEXICANA

Estado Civil .- SOLTERO

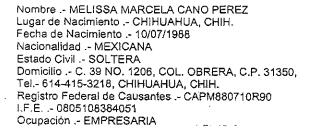
Domicilio .- C. 39 NO. 1206, COL. OBRERA, C.P. 31350,

Tel. - 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH.

Registro Federal de Causantes .- CAPL831014HX8

I.F.E. - 080560198536

Ocupación - EMPRESARIO



Nombre .- MELINDA MARGARITA PEREZ CHÁVARRIA Lugar de Nacimiento .- CHIHUAHUA, CHIH.

Fecha de Nacimiento .- 22/12/1957

Nacionalidad .- MEXICANA

Estado Civil .- CASADA

Régimen Matrimonial .- SEPARACION DE BIENES

Nombre del Cónyuge .- LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ

Domicilio .- PERIF. DE LA JUVENTUD NO. 3501 248, PUERTA DE HIERRO, C.P.

31207, Tel.- 614-415-3218, CHIHUAHUA, CHIH. Registro Federal de Causantes .- PECM571222PW4

I.F.E. .- 0805020438473

Ocupación .- EMPRESARIA

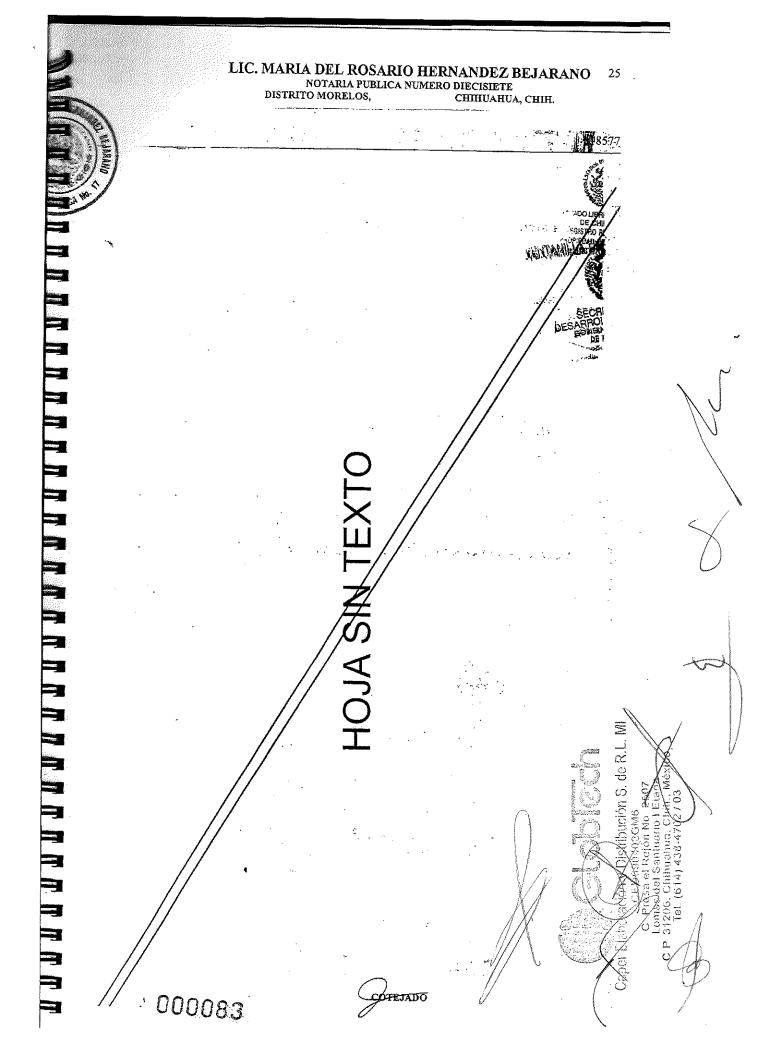
9

COTEJADO No. 74 Control FO-IN-10

DE GESTION

RATIFICACION DE FIRMAS

RIA DE INDUST EL ESTAN	CHIDAD DE CHIMIANIA CHIM A LOS OF THE TENTE	
AE DE MC QL AL	DSCRITO(A) Olga Patricia Rumijez Addez ENCARGADO(A) E LA OFICINAD DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO ORELOS, COMPARECEN LAS PERSONAS QUE ENSEGUIDA SE ANOTAN, UIENES A MI JUICIO TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR EL ACTO CUAL SE HACE REFERENCIA Y SE IDENTIFICARON CON LOS SIGUIENTES	
DC	OCUMENTOS:	
_}	Luis Enrique Cour charry The area 0805 50 20 43 8037	
	vis Enrique (ano Pérez (1995) 080560198536 = 0805108384051 =	12
	LEWISSA MAXIELA (AVD PÉVE) WWW. 0805108384051	
4	Pavor Setiles Caso Ch Claudler 046619585492	
Fr	elin La Margarita Rever Chapania 47 08050204384737	
	et un la Margarita Circa Chapania 47 08050204384737	
	27 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
· 	The state of the s	
CC LA	ME MANIFESTARON QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RATIFICAN EL ONTENIDO. DEL CONTRATO QUE ANTECEDE, RECONOCIENDO COMO SUYAS AS FIRMAS QUE LO CALZAN, VOLVIENDO A FIRMAR PARA CONSTANCIA EN MI RESENCIA DOY FE.	
	₩	
	Registrado bajo el número 32.32 del Libro de Prostro fuera de Protocolo Núm. 134 del 200 9	38-47027
,	Section of the season of the s	el. (614) 4:
	STADO LIBREY SOGERAND DE OMINUMUA STROISTON DISTRIC	
Nu	LIM. De Rov:1 Ref: PR-IN-07 No. De Confroit/FO-IN-10	: T
经	000082	į /





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

25137 * 10

Control Interno Fecha de Prelación
3 * 21 / ABRIL / 2009

Antecedentes Registrales:

Denominación

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

Afectacion Folio ID	es al: Acto Descripción	Fecha Registro Regi	stro
	M10 Poder Caracteres de Autenticidad de-Inscripción: (bed/b338bc299aa)	28-04-2009 2	

25137 10 M5 Constitución de Sociedad de R. L. Microindustrial
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: e58eb39523f8df722e215b0b57d3247a7dcbe427

2009

28-04-2009

de R.L.

Stribución S. (

Derechos de Inscripción

Fecha (0

02 ABRIL

Importe \$1,589.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 2030099-110-24

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA RALDERRAMA RODRIGUEZ

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

18577

LA C. LICENCIADA JULIETA HELENA PRADO ORTEGA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADA MA-RIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, HACE CONSTAR Y CER-TIFICA:----

QUE LA PRESENTE COPIA XEROGRAFICA CONSTANTE DE OCHO FOJAS UTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON DOCUMENTO ORIGI-NAL. EL CUAL TENGO A LA VISTA.----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEIN-TIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMEROS

LIC. JULIETA HELENA PRADO ORTEG

C Présa el Rejón No. 2507 Lomas Jiel Santuario I Etapa 3.1206. Chihushua. Chih., Méw

Ω

ANEXO 3

COTEJAD

Outro I Etapa uarro I Etapa uarro Chilb., México

Dighthución S. de R.L. MI

Control Contro

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, CHIH.

18577

29

LA C. LICENCIADA JULIETA HELENA PRADO ORTEGA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PUBLICA POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA XEROGRAFICA CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL. CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON DOCUMENTO ORIGINAL, EL CUAL TENGO A LA VISTA.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NOMERO DIECESE

LIC. JULIETA HELENA PRADO

Lathy North y Displaceución S. de R.L. I O Presaret Rejon No. 2507

C. P. 1658 et Rejon No. 2507 Lonkis del Santuario I Erapa P. 31206, Chiffushua, Chiff., Mexico Tel. (614) 438-4702 / 03

000087

COPEJADO

Página 1 de 2

ANEXO 4 AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Número de ascriluro o instrumente público.	. 18577
RFC de la Seciedad	CED090402GM6
Denominación o razón social de la sociedad.	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL
Datos de Identificación de Socio y Accionista. (1)	DE RESPONDABLISMO BRITANA MICAGINEGSTRACE
Clave única de regietro de población.	MEMO770131HCHZRM00
Apelido pererro, materno y nombre(s) o denominación o rezón social	MEZA MARTINEZ OMAR
Facha de hacimiento,	31/01/1977
Nacionalidad	MEXICANA)
Nacionalidad.	1
Número de seciones.	1
Valor nominal.	99900
Monte da la participación.	98900
Enidad federativa.	8)
Municipio o delegación.	CHIHUAHUA
Callo	LISBOA
Númaro o leira exterior	1606
Número o letra interior	[]
Colonia	JARDINES DEL SANTUARIO
Cédigo Postal	· 31020
Localidad	CHIMUAHUA
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	VARS810725HCHLVN00
Applilido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	VALERIO RIVERA SANTIAGO
Feche de nacmiento.	25/07/1981
Nacionaligad	MEXICANA
Nacionalidad	1
Número de acciones.	1
Valor reminet.	100
Monto de la participación	100
Entidad faderativo,	8
Munktions o delegación	CHINDANUA
Calle	LISBOA
Número o tetra exterior	1806
Número o letre interior	c
Colonia	1ARDINES DEL SANTUARIO
Código Postal	31020
Localidad	Снікцанца
DAYOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Rogistro (bolara) de coninbuyentes.	PADJ810626689
Clave única de registre do población.	PAOJ810626MCHRRUS
Apelilido pateiros, matemo y nombre. Sinhale la periodicidad de la declaración que presenta.	PRADO ORTEGA JULIETA HELENA Por operación
(Mas Inicial)	03
Mes Final.	03
Tipo de Declaración N≠ Normal, C= Complementana.	Normal Aviso de omisión do RFC de socios o accionistas de
Safule el lipo de operación que declara.	personas morales
Ejarcicio.	2017
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DE VIOLA TRELICON DEMASTER A TRELICON
222 ''A LUMA LADEAR CARACTER COMPA	tenero

000088

31/03/2017

PURILLE !

file:///C:/dem_15/DeclaraNOT%2017%20agosto%202016/Socios.html

Control Publico

Página 18377

http://www.gob.mx/) > Autenticación (DNOTLogout.asp) > Carga de archivo

98 SAT

JULIETA HELENA PRADO ORTEGA

Salir

Acuse de Envío

Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

ri Recepción Exitosa! El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: PAOJ8106266B9

Archivo recibido: PAOJ8106266B90NOT39H1HCH3V23451.dec

Tamaño de archivo: **1226 bytes**Fecha de recepción: **31/3/2017**Hora de recepción: **17:44:07**Folio de recepción: **12845875**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

Enlaces

Declaración de Accesibilidad (https://www.gob.mx/accesibilidad)
Política de privacidad (https://www.gob.mx/privacidad)
Términos y Condiciones (https://www.gob.mx/terminos)
Marco Jurídico (http://www.ordenjuridico.gob.mx)
Portal de Obligaciones de Transparencia (http://portaltransparencia.gob.mx)

Per Electronication

Cr Elethyración V Distribución S. de R.L. C Presa et Rejón No. 2507
Longs del Santuario I Etapa

31/03/2017

Scorearin de Haciendo y Crédito Público

Página 2 de 2

Sistema Infomex (https://www.infomex.org.mx/godiernofederal/home.action) //NA! (http://inicio.ifai.org.mx/SicePages//fai aspx)

Mapa de sitio (nttps://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. <u>Leer más (https://www.gob.mx/que-es-gob.mx)</u>

English (https://www.gob.mx/en/index) Temas (https://www.gob.mx/temas) Reformas (http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda, dudas e información gobmx@funcionpublica.gob.mx

<u>Decuncia contra servidores públicos (https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-que'as-y-denuncias-en-la-sfp/SFPS4)</u>

Mantente informado. Suscríbete.

usuario@ejemolo.com

Síguenos en

THE STATE OF THE S

31/03/2017

DDDDD 2.0 N/DNOTINTERNET/DNOTReposiNew.asp?Usuaric=PAOJ8106266B9

LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DISTRITO MORELOS, СНІНИАНИА, СНІН.

Salvema, or ac Notations Públicos y Demás Fedalarios

Paging 8577



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y **DEMÁS FEDATARIOS**

Nombre del Notario Público o Fedatario: R.F.C. del Notario Público o Fedatario: Nombre del Archivo Electrónico: Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

Número de Operación del Acuse: Ejercicio:

Tipo de Declaración:

Periodo:

Periodicidad:

Total de Operaciones de Enajenación de Bienes: Total de Operaciones de Adquisición de Blenes:

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:

Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la Transmición o Constitución de Derechos Reales sobre inmuebles:

JULIETA HELENA PRADO ORTEGA

PAOJ8106266B9

PAOJ8106266B90NOT39H1HCH3V23451.dec

31/03/2017 17:44

784CB 2017

Normal

Marzo - Marzo

Por Operación

O

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 31/03/2017 5:64:38 PM

Cadena Original:

||10001=PAOJ8106266B9|10002=PAOJ810626MCHRRL05|10021=2017|10100=03|10101=03|10102=2|20001=19080|20002=12845875 |40002=20170331|40003=17:44|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|821=2|100124=1|30003=000001000007000112188||

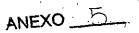
th[Duve9rIvnTl]D3teEMttAC+kkfdInpKCOkvgZXZTuCXWW2CI1+uRuf6NDxwekNpqlaK1StXOm9PEddq2CM2zRL2SHRARP1ky7PU3f1iTt JöuOffC4kqhthTk2uf+2uMMwKC3i2Vjzztn+WUF8FDHmZQdt8daKHy6Uy5vUNRxpLc=|

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

Si cessa modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

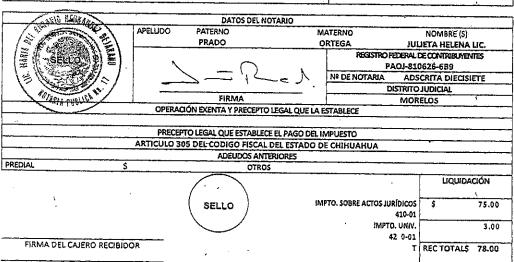
acuse acuse ant.gob.mx/ReimpresionInternet/Multiples/REIMImprimeDNOT.asp

8



DECLARACION NOTARIAL IMPUESTO SOBRE ACTOS JÚRIDICOS

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN:	CHIHUAHUA, CHIH.		DIA	. 22	MARZO	2017
HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE	ANTE MI SE OTORGO LA S	SCRITURA CUYO:	S DATOS	SON:	-4	
AFP NUMERO	FECHA DE ELABORAC			HA DE FIRMA		VOLUMEN
18577	22 MARZO DE 20	17	22 M	ARZO DE 2017		728
		IDICOS QUE CONTI				
PROTOCOLIZACION DEL , DISTRIBUCION, SOCIEE	DAD DE RESPONSA diecinueve de n DTORGANTE (5)	BILIDAD LIM	IITAD	MICROIN	IDUSTRIA	L, de fecha
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)		CARÁC	TERDEL OTORGANII	EENELACTO
SOTELO MESTA JESUS JO	AQUIN			DELL	EGADO ES	PECIAL





Chihuahua

GOBIERNODEL ESTADO/Dirección General de Finanzas y Administroción

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA o cuando no se cuenta con ésta, número de follo del certificado de logresos DGF 54-01

> relightibución S. de R.L. MI 1950 (occuse 1960 (occuse

Presa el Rojón No. 2507 as del Santuarro I Flapa In Charle and Ciff. II xiff. I Si sa la vez 4702 fos

TEN (614) 438-4702 / 03

18577

12

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIMUANUA SECRETARIA DE MACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA CHIHJAHUA/Z

FECHA / HORA CAJA OPERACION 30/03/2017 01:47 PM 1 *1808346*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S DE RL MICROINDUSTRI

Distrito: Notario: Escritura: Valor Base: Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL IMPJESTO UNIVERSITARIO

75.00 3.00

78,00

(SON SETENTA Y OCHO PESOS CO/100 M.N.)

2C17U1909348-RP01397723-718-Z108776 NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO PARA CUALOUIER COMENTARIO QUEJA O SUBERENCIA CONTACTANOS: BUZON COMIR) BUYENTEGECHIHUAHUA GOB. MX TU OFINION ES IMPORTANTE,

ORIGINAL

000093

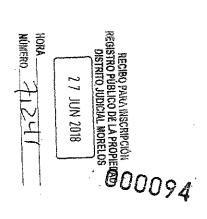
ÓTEJADO

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, CONSTA DE DIECIOCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS.

SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMER

LIC. JULIETA HELENA PRADO ORTEGA









Registro Público de Comercio



Chihuahua

Boleta ingreso inscripción

20180015228400HS

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTE	CEDENTIES REGISTRALES
FME	Nombre/Denominación razón social
25137	CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL

	DATOS DE INGRESO	Carnage Carnage Control of the Contr
NCI	Fechá y hora	Solicitante
201800152284	03/07/2018 11:34:17 T.CENTRO	CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S. DE R.L. MI.

DATOS DEL DOCUMEN	TO QUE SE PRESENTA
No. de documento	Tipo de documento
18577	Escritura
Fedatario / Autoridad	
María del Rosario Hernández Bejarano	

37 S	ACTOS	INSCRITOS	week and the second second
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de Ingreso
25137	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	03/07/2018 11:34:17 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20426573	05/07/2018 06:47:13 T.CENTRO	\$1,637.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180705234737.3190Z	E_TOWWc2DScdf44QMKEAyyxKoMBRm8NecoRVSU1IP7pcd83GlU1yUS;ZI4FScdf8b0ClYKhfoTxloKG

	B5KoLoQKLve2eQLmm1RhhFknly6wix4Zlfgern
FIF	RMÓ
Responsable de oficina	

LUZ MARÍA BALDERRAMA RODRÍGUEZ >21640618¿IhZZPza5CaCyLv2ngHFtoQuccVs=| XKdflwLBfC6y31emdkzitOb8/

SgcSsu2ES7cN5x5Enuq7HsP5k9O2lW96twvbTCMErb4TTkK2Lpsbn21EjTgzrxR3u6bjVieCnS0+xlcyFXEx9eEHMFw1M2ymq1fS



Ç



Boleta ingreso inscripción



Registro Público de Comercio



Chihuahua

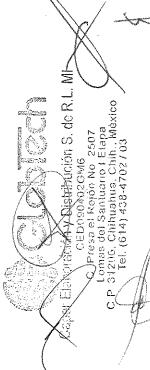


20180015228400HS

Número Único de Documento

+gGmDQGSPmnUkAbg9LjEJ62m/tXL2Xqtir/xNOvLgrHY5qqkDGSuPxRB1vwFlNa25u +No08ZH2DMjjDfV2R24LhaNtuZEwR5h8ebU6o4Z9JcjhBpSdJE5kDBPCzpCFXuEq4mk4GzQXOJN1rHJbfRY/ LstkmwqnShWzFy02lhayOOC8PrKpkn4Xlyxy8lcyQCKTd/3kLd9h5KlFCQ==









Registro Público de Comercio



Chihuahua

Asamblea

20180015228400HS

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:		25137	
Por instrumento No. 18577	Volumen:	728	
De fecha:		22/03/2017	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	María del Rosario Hernández Bejarano	No.	17
Estado:	Chihuahua	Municiplo:	Chihuahua
Consta que a solicitud de:		JESUS JOAQUIN SOTELO ME	STA
Como representantes(s) y/o d socios de la sociedad denomi	elegado(s) de la asamblea de inada:	CAPER ELABORACION Y DIS RESPONSABILIDAD LIMITADA	TRIBUCION, SOCIEDAD DE A MICROINDUSTRIAL
Se formalizó el acta de asamb	elea;		
	X General	Especial	
En caso de asamblea general			
	Ordinaria	Extraordinaria	
De fecha:	•	19/03/2018	
Y se tomaron los siguientes a	cuerdos		

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

CESION DE PARTES SOCIALES, REDISTRIBUCION DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

EN LA ASAMBLEA CUYA ACTA SE PROTOCOLIZA MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA, QUEDA FORMALIZADA LA CESION QUE REALIZO MANUEL EDUARDO CANO CARRILO, SOBRE SU PARTE SOCIAL CON UN VALOR DE \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL, EN DOS FRACCIONES: A FAVOR DE SOCIO OMAR MEZA MARTINEZ, UNA FRACCION EQUIVALENTE A \$99,800.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL, Y LA FRACCION RESTANTE, EQUIVALENTE A \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL, A FAVOR DE SANTIAGO VALERIO RIVERA; QUEDANDO INCORPORADO COMO SOCIO SANTIAGO VALERIO RIVERA Y EN CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA CUYA ACTA SE PROTOCOLIZA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDO INTEGRADO DE LA

página 1 de 2







Registro Público de Comercio



Asamblea

Chihuahua

20180015228400HS

Número Único de Documento

SIGUIENTE MANERA: MARTINEZ 100.00

1

PARTES SOCIALES \$ 99,900.00 SANTIAGO VALERIO RIVERA 2 \$ 100,000 VALOR OMAR MEZA

VERA

3 100,

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

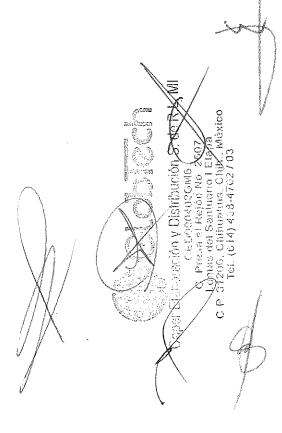
JESUS JOAQUIN SOTELO MESTA, MEXICANO, ORIGINARIO DE CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NACIO EL 23 DE AGOSTO DE 1965, ABOGADO, CASADO Y CON DOMICILIO EN CALLE BUSTAMANTE NUMERO 2505 DE LA COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD.

Datos de inscripción

NCI 201800152284 Fecha inscripción 05/07/2018 06:47:38 T.CENTRO

Fecha ingreso 03/07/2018 11:34:17 T.CENTRO Responsable de oficina Luz María Balderrama Rodríguez

página 2 de 2



LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARGÍ NOTARIO PUBLICO NUM.2

DISTRITO IUDICIAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



ESCRITURA SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE - En la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 6 seis días del mes de Febrero del año 2015 dos mil quince, ante mi, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número 2 Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparece el Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA, en su carácter de Delegado Especial, de la persona moral denominada, "CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, con el objeto de protocolizar por medio de este Instrumento, el acta de asamblea celebrada el 5 cinco de enero de 2015 dos mil quince, lo cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusula: --- DECLARACIONES: --- I.- Manifiesta el Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA, con el carácter con que comparece, que para efecto de que sea protocolizada. exhibe acta de asamblea de la persona moral denominada "CAPER **ELABORACIÓN** DISTRIBUCIÓN", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, en el cual obra asentada fuera del libro de actas, y que transcribo a continuación: -ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS --DE LA PERSONA MORAL "CAPER ELABORACION DISTRIBUCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITÁDA MICROINDUSTRIAL ---- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 12:00 horas del día 05 de enero de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "CAPER ELABORACION Υ DISTRIBUCION". SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, los socios de la la finalidad de celebrar **ASAMBLEA** EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, estando presentes como invitados el señores OMAR MEZA MARTINEZ. ----- Asisten a la Asamblea los señores LUIS ENRIQUE CANO PEREZ Y MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO, en su calidad de socios. ----- Preside la Asamblea el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ en su carácter de Gerente y actúa como Secretario el señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO. Los socios presentes nombran a MANUEL EDVARDO CANO CARRILLO como Escrutador, quien verifica el libro de registro de socios y los títulos representativos del

capital social presentados, certificando que se encuentra presente el lo

ÒED0\$0402€MÒ 2507 Presa GI/Rejor No Santuano I E huahua. Chih apa , México

a100% del capital en que se encuentra dividida la sociedad, el cual se integra de la siguiente manera;

socios	PARTES SOCIALES	VALOR DE PARTE SOCIAL	PORCENTAJE
LUIS ENRIQUE		-	
CANO PEREZ	1	\$50,000.00	50%
MANUEL			
EDUARDO	1 .,	\$50,000.00	50%
CANO	•		
CARRILLO			
TOTAL	2	\$100,000.00	100%

— El Escrutador emite su dictamen y rinde su informe al Presidente, quien al encontrarse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea y estando representada la totalidad de los socios, con fundamento en el artículo 3 del capítulo VI de los estatutos sociales, la declara legalmente instalada, ya que no se requeria la formalidad de previa publicación de la convocatoria por encontrarse representadas el 100% de las partes sociales que integran el capital social, y válidos los acuerdos que en ella se tomen, procediéndose al desarrollo de la misma conforme al siguiente:

isma contonne ai siguiente:		
	ORDEN DEL DÍA: -	

- I.- Cesión de partes sociales por parte de socios y admisión de nuevos socios.
- II.- Nombramiento de Gerente General y delegación de facultades. ----
- III.- Designación de delegados para en su caso, formalizar los acuerdos de la asamblea.
- IV.- Asuntos generales.
- Los socios aprobaron por unanimidad de votos la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea y el anterior Orden del Día, pasando a desahogario de la siguiente manera:
- I.- CESIÓN DE PARTES SOCIALES POR PARTE DE SOCIOS Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

En relación al primer punto del orden del día, manifiesta el Presidente que el socio/LUIS ENRIQUE CANO PEREZ tiene el deseo de ceder

LODICO Ristribución S. de R.L

Prese el Fijon No 2507 Longes del Santuario I Etapa P 31206. Chinyahua. Chih., México Tel (614) 438-4702 / 03

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

> gratuita y parcialmente en fracciones la partè titular, misma que fiene un valor de \$50,000.00 (CINC)

PESOS 00/100 M. N.), de la siguiente forma: ceder a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de su parte social, mientras que la fracción restante de su parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) la desea ceder al señor OMAR MEZA MARTINEZ, para lo cual toman la palabra los señores EDUARDO CANO CARRILLO y OMAR MEZA MARTINEZ, manifestando el primero de ellos que es su interés que se aumente el valor de la parte social de la cual ya es titular por el monto de la fracción de la parte social cedida por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, mientras que el segundo de ellos manifiesta su interés de ser admitido como socio de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100), cedida como fracción por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, de la parte social de las que es titular, por lo que se cuestiona a la Asamblea si existe oposición por parte de los socios o si se aprueban la cesión parcial realizada en dos fracciones de la parte social manifestada, ya que de los incisos C) y E) del artículo 3 del capítulo II de los estatutos sociales en relación con el artículo 69 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales de los socios puedes ser cedidas de forma parcial en fracciones qué representen multiplos de cien pesos, por lo que decidieron tomar/el siguiente: -

- ACUERDO: -

 La Asamblea por unanimidad de votos acepta y autoriza la Cesión parcial en dos fracciones realizada por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ sobre la parte social de la que es titular y que tiene un valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de la siguiente forma: a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mientras que la fracción restante de la parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) a favor del señor OMAR MEZA MARTINEZ, por lo tanto, a partir de la celebración de la presente asamblea, se aumenta el valor de la parte social del socio MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO por una cantidad de \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), /y se incorpora como socio el señor QMAR. MEZA MARTINEZ quien sera titular de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIENTO PESOS 00/100 M. N.), de conformidad com //40/Gr116 C /Prisa eli Rejon No Lomas de Jacquarid I C P 31208. Chilo Avas. Chi

istributión S. de R.L. 2507

vivand I Etapa Anua, Chih.. Ma México 2/03

lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Sociedade Mercantiles y por los incisos C) y E) del artículo 3 del capitulo II de los estatutos sociales, en consecuencia el capital social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

socios	PARTES SOCIALES	VALOR DE PARTE SOCIAL	%
OMAR MEZA MARTINEZ	1	\$100.00	1%
MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO	1	\$99,900.00	99% :.
TOTALES	2	\$100,000.00	100%

II.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y DELEGACION DE FACULTADES.

— El Presidente de la Asamblea en uso de la voz manifiesta que a raíz de la cesión de la parte social del señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, es preciso poner a consideración de la asamblea la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente y delegarle las facultades inherentes a su cargo, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 4 del capítulo III de los estatutos sociales.

Acto seguido, los asistentes analizan y discuten ampliamente la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente, por lo que decidieron tomar el siguiente:

--- ACUERDO: ---

— La Asamblea por unanimidad de votos acuerda nombrar como Gerente se la sociedad al señor OMAR MEZA MARTINEZ, acordando de igual forma otorgarle las facultades establecidas en el artículo 4 del

FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

— En relación al tercer punto del orden del día, se acordó designar como delegados especiales de esta Asamblea a los señores FEDERICO BASAURI OCHOA, EBER AARON TORRES MILLAN Y MELISSA JANETH MEDINA TARANGO, para que conjunta o

Caper Ejabokaçidin

C P 313-00 Ch





Distribución S. de R.I. MI BO/02GM6 Dejón No 2507 Sejúario I Etapa Juanua, Chih., México 438-4702 / 03 LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GAR NOTARIO PUBLICO NUM.2 DISTRITO JUDICIAL MORELOS CHIHIRA PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



separadamente comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta. -- ACUERDO: - Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores FEDERICO BASAURI OCHOA, EBER AARON TORRES MILLAN Y MELISSA JANETH MEDINA TARANGO, para que, en caso de ser necesarió o conveniente, se encarguen, separada o conjuntamente, de tramitar la protocolización total o parcial del Acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas. IV.- ASUNTOS GENERALES. ----- En el desahogo del cuarto punto, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si existía algún asunto de carácter general para ser sometido a la consideración de este cuerpo colegiado, y al no haberlo, en consecuencia, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la formulación del Acta respectiva, la cual una vez leída por el Secretario, los socios por unanimidad, tomaron el siguiente acuerdo: ---- ACUERDO: --- Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente Acta, y se hace constar que los socios, estuvieron presentes desde el inicio hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas. Se agregaron al apéndice de esta acta la lista de asistencia y demás documentos que justifican la legalidad de la Asamblea, dándose por terminada siendo las 15:00 (catorce) horas del día de su fecha, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Asamblea. -- No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la asamblea el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la que una vez leida y aprobada por los presente, fue firmada por todos los comparecientes. -- El cual doy fe de tener a la vista y agrego al apéndice de la presente escritura, en su legajo respectivo, con el número que más adelante se indica. Caper Elaboragion y Distribu

0

ción S. de R.

C Presalei Kejon to 2507 Lomas de Gantuan I Etapa 31296, Universida Shih. México Tel 6541438-4702/03

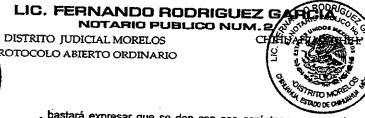
\
FIRMADO LUIS ENRIQUE CANO PEREZ PRESIDENTE MANUEL
EDUARDO CANO CARRILLO SECRETARIO OMAR MEZA
MARTÍNEZ INVITADO
II Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente cláusula:
ÚNICA Queda protocolizada el acta de asamblea celebrada en
fecha 5 cinco de enero de 2015 dos mil quince, de la persona moral
denominada "CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL,
representada en este acto por el Licenciado FEDERICO BASAURI
OCHOA, como Delegado Especial, misma que obra transcrita en la
Declaración I del presente instrumento, la cual se tiene por reproducida
en la presente Cláusula como si a la letra se insertase.
PERSONALIDAD:
El Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA, acredita la
personalidad con la que comparece, así como la legal existencia de su
representada, con el acta de asamblea que en esta se protocoliza y con
la certificación notarial expedida por el suscrito Notario, la cual agrego a
la presente Escritura en su legajo respectivo.
- Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad y de
conformidad con el artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado del
Estado de Chihuahua, que el carácter con el que comparece no le ha
sido revocado, ni limitado, ni ha concluido en forma.
YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:
I Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y
correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me
remito.
II Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2453 dos mil
cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de
Chihuahua y el texto de su correlativo el 2554 dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, cuyo texto es similar,
transcribo dichos numerales:
Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil
para el Estado de Chihuahua: "Én el mandato general para pleitos y
cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades
generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la
ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato
general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con
ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades
administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio o
ボース

 $\frac{d^{2}d^{2}}{dt} = \frac{1}{2} \frac{d^{2}}{dt} + \frac{1}{2} \frac{d^{2}}{dt} +$

000035

on Distribución S. de R.L. MI 5-109X-026M6 5-109X-026M6 5-109X-01 No 2507 Yel Zencuexio I Etapa Antipuenus. Chin.. México 614 435-4702 / 03

DISTRITO JUDICIAL MORELOS



bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen." Artículo 2554 del Código Civil Federal: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes gue otorguen. -

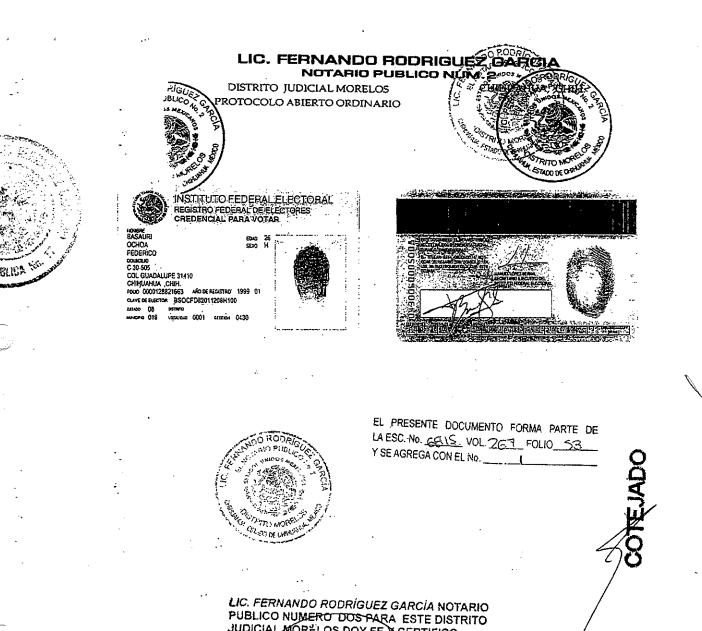
- III.- Que en atención a las disposiciones fiscales le solicite al compareciente las cédulas de registro federal de contribuyentes de los accionistas, mismas que agrego al apéndice del Protocolo de la presente Escritura en su legajo respectivo. -

-- IV.- Que conozco al compareciente, quien a mi juicio tiene plena capacidad legal para contratar y obligarse, y que por sus generales manifestó ser el Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA de nacionalidad mexicana, originario de esta Ciudad de Chihuahua, en donde nació el 12 doce de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, Licenciado, casado, y con domicilio en Calle 30 treinta número 505 quinientos cinco, de la Colónia/Guadalupe, Código Postal 31410 treinta v un mil cuatrocientos diez, de esta Ciudad.

- V.- Que agregaré al apéndice del protocolo a mi cargo, en su legajo respectivo marcado con los números del 1 uno al 5 cinco: copia certificada del documento con el cual se identifico el compareciente certificación notarial, acta de asamblea que en este acto se protocoliza. cédulas fiscales de los accionistas, y el comprobante de pago del

202, Chih., México 38-4702 / 03

impuesto sobre actos jurídicos a la Secretaria de Hacienda Gobierno del Estado de Chihuahua. --- VI.- Que le di a leer la presente escritura al compareciente, la leyó por sí mismo, sin haberle explicado su valor y consecuencia legal por ser Licenciado en Derecho, habiendo expresado su conformidad con la misma, la firmó ante el suscrito Notario.- DOY FE. BASAURI OCHOA AUTORIZO PREVENTIVAMENTE A LOS_ DIAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO 20 15 DOY FE. AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIMUAHUA A LOS. DIAS DEL MES _ DEL ÀÑO 20<u>15</u> DOY FE EL NOTARIO PUBLICO No. 2 LIC. FERNANDO RODRIGUE CARCIA

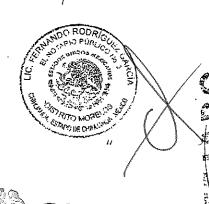


LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS DOY FE Y CERTIFICO Que la presente copia concuerda exactamente con su Original mismo que tuve a la vista y al qual me remito CHIHUAHUA. CHIH. 6 12 TENERO QUEL AÑO 20 5

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA





aper Eiaboración Distribución S. de R.L. M

C Prese el Beron No 2507 Lomas del Sentuario Asapa C P 31206, Carto Nova, Chih. México Tel (614) ASR-47112 / 03

1. 在数字线点 "快快"。

214 August Anna Parketina Co.

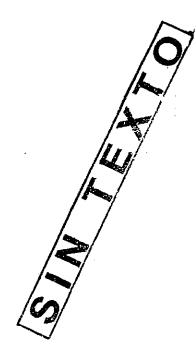
Committee a

有"基础"的"是"的"是"

المعتمل في المنافق المنطقة









Caper Elaboración y Distribución 8. de R.L. Mi CENCESTACZGMA C Presa Prejon No 2507 Lomas de Pontuario Etapa

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA O RODRIGUEZ DE LO RODRIGUEZ GARCIA, NOTARIO PÚBLICO NUM. 2 SA AC RIMITE GERCICIO EL RACA ESTIGIA DE LO JUDICIAL MOREL DE LA RIMITE DEL RIMITE DE LA RIMITE DEL RIMITE DE LA RIMITE DE LA RIMITE DE LA RIMITE DEL RIMITE DE LA RIMITE DEL RIMITE DE LA RIMITE DEL RIMITE DE LA RIMITE DE LA RIMITE DE LA RIMITE DEL RIMITE DEL RIMITE DEL RIMITE DE	
Chihuahua, con duración de 99 noventa y nueve años, de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, siendo el capital social variable y el capital fijo inicial y sin derecho a retiro de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Teniendo por	
objeto: 1 Fabricar, transformar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, adquirir, distribuir y comercializar en general toda clase de productos AGRICOLAS, ADROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS y sus derivados y en general toda clase de productos de la industria susceptibles de ser industrializados.	
2 Almacenar, distribuir y comercializar con toda clase de artículos derivados de los productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, así como de cualquier tipo de productos relacionados con la industria. 3 Fabricar, importar, exportar y comercializar en general todo tipo de sustancias,	8
componentes y productos necesarios, relacionados y/o derivados de y para la fabricación de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS. 4 Adquirir, instalar, operar y tener en participación con el carácter de inversionista socio o licenciante en toda clase de sociedades, plantas, industriales y establecimientos en cualquier.	78 × 4
parte del país, que se requieran para el cumplimiento del objeto social. 5 Manufacturar, elaborar, comprar, vender, distribuir, arrendar, almacenar, importar, exportar y comercializar en general con todo tipo de maquinaria, herramienta, materia prima, equipo y bienes en general que se relacionen con cualquiera de los objetos de la sociedad. 6 Adquirir en propiedad, en arrendamiento o por cualquier título legar, los bienes muebles o	
inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales sujetándose en cada caso de adquisición de inmuebles, a las disposiciones legales aplicables en la materia.	
7 Recibir y proporcionar asistencia técnica, científica, tecnológica e industrial de y a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras y complejos industriales en general que directa o indirectamente se relacione con la industria, así como recibir y proporcionar asesoramiento en materia administrativa, laboral, fiscal, contable y financiera.	
8 Adquirir registrar, usar, explotar y disponer, como licenciante o licenclatario de toda clase de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombres y/o avisos comerciales y en general cualquier derecho o privilegio que se relacione y/o derive de la Ley de Invenciones y marcas, y la Ley Federal de Derechos de Autor, necesarios para la	
realización de los fines sociales. 9 Adquirir y disponer por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, certificados de aportación patrimonial y qualquier otro instrumento de inversión para Jos que	
EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE CAPET ETADOPAGION DE LA PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE CAPET ETADOPAGION DE LA PRESENTE DE CAPET ETADOPAGION DE CAPETAGION DE CAPET ETADOPAGION DE CAPETAGION DE CAPETAGION DE CAPETAGION	M Distribución S. de R.L. 19504022M6 FI Rejol No. 2507 Santial o I Etapa Suartua. Chih México 4) 435-4702/03

no se requiera autorización especial, entre otras asociaciones y/o spciedades de naturaleza 10.- Obtener y conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías generales y/o específicas, así como emitir obligaciones y evidencias de adeudo, pudiendo además aceptar, i girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías para cualquier operación certifica realizada por sí o por terceros. 11.- Operar otros servicios complementarios, relacionados directa o indirectamente con la construcción y mantenimiento de instalaciones destinadas a la fabricación y comercialización de productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS. ELECTRONICOS, ELECTROMECANICOS, MECANICOS, MAQUINARIA Y OTROS, tales como: el almacenaje y la transportación de productos comprendidos en el sector de la 12.- En general realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos conexos habituales, accesorios o accidentales necesarios, consecuentes o convenientes, para la realización desarrollo y explotación de la actividad empresarial de la Sociedad. 13.- Se podrá comercializar en el mercado nacional y extranjero productos AGRICOLAS, AGROPECUARIOS. AGROINDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, ELECTROMECANICOS, MECÁNICOS, MAQUINARIA Y OTROS." ---ELECTRONICOS. En ese acto reunido el total de los socios celebran su primera Asamblea General Extraordinaria, acordando que la administración de la socledad estará a cargo de un Gerente. nombrando para tales efectos al señor LUIS ENRIQUE CANO CHAVEZ, al que se le otorgan las Facultades a que se refiere el Artículo Cuarto de sus estatutos sociales. ----- El documento de referencia obra inscrito en el folio mercantil electrónico número 25137*10 veinticinco mil ciento treinta y siete asterisco diez, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 28 de abril de 2009 dos mil nueve. ---- Documento que doy fe de tener a la vista y devuelvo al interesado a su solicitud en los términos de ley. ------ SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 6 SEIS DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE. EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS LICENCIADO FERNANDO BOORIGUEZ GARC Caper Ela 000041

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA **NOTARIO PUBLICO NUM.2**

DISTRITO JUD**ASAMBARARIGA ORDINARIA DE SOCIOS**IHU PROTECOMORALIERTER ELABORACION Y DISTRIBUCION", SQ

RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, siendo las 12:00 horas del día 05 de enero de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, los socios de la misma con la finalidad de celebrar una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, estando presentes como invitados el señores OMAR MEZA MARTINEZ.

Asisten a la Asamblea los señores LUIS ENRIQUE CANO PEREZ Y MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO, en su calidad de socios.

Preside la Asamblea el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ en su carácter de Gerente y actúa como Secretario el señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO. Las socios presentes nombran a MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO como Escrutador, quien verifica el libro de registro de socios y los títulos representativos del capital social presentados, certificando que se encuentra presente el 100% del capital en que se encuentra dividida la sociedad, el cual se integra de la siguiente manera:

	2) }	
<u> </u>	इंडाफ्रकारी इन्हरी विकास	V ₂₋₂₋₂₋₂ -1003232	aranne de la companiere
		स्थापन अवेद्यास्य	•
Elik ar sa recent		·	
#2 # 1 L	1	\$50,000.00	50%
1962, W. 12, 115 (4.2)	,		
क्षांस्य विश्ववद्यात	1	\$50,000.00	50%
7 50 A.L	2	\$100,000.00	190%

El Escrutador emite su dictamen y rinde/su informe al Presidente, quien al encontrarse el quórum suficiente para la refebración de la Asamblea y estando representada la totalidad de los socios, con fundamento en el artículo 3 del capítulo VI de los estatutos sociales, la declara legalmente instalada, ya que no se requería la formalidad

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE

de previa publicación de la convocatoria por encontrarse representadas el 100% de las partes sociales que integran el capital social, y válidos los acuerdos que en ella se tomen procediendose al desarrollo de la misma conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

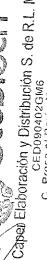
- Cesión de partes sociales por parte de socios y admisión de nuevos socios. I. II.
- Nombramiento de Gerente General y delegación de facultades. III.
- Designación de delegados para en su caso, formalizar los acuerdos de la
- IV. Asuntos generales.

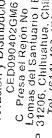
Los socios aprobaron por unanimidad de votos la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea y el anterior Orden del Día, pasando a desahogarlo de la siguiente manera:

CESIÓN DE PARTES SOCIALES POR PARTE DE SOCIOS Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.

En relación al primer punto del orden del día, maniflesta el Presidente que el socio LUIS ENRIQUE CANO PEREZ tiene el deseo de ceder gratuita y parcialmente en fracciones la parte social de la cual es titular, misma que tiene un valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de la siguiente forma: ceder a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) de su parte social, mientras que la fracción restante de su parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) la desea ceder al señor OMAR MEZA MARTINEZ, para lo cual toman la palabra los señores MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO y OMAR MEZA MARTINEZ, manifestando el primero de ellos que es su interés que se aumente el valor de la parte social de la cual ya es titular por el monto de la fracción de la parte social cedida por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, mientras que el segundo de ellos manifiesta su interés de ser admitido como socio de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100), cedida como fracción por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, de la parte social de las que es títular, por lo que se cuestiona a la Asamblea si existe oposición por parte de los socios o si se aprueban la cesión parcial realizada en dos fracciones de la parte social manifestada, ya que de los incisos C) y E) del artículo 3 del capítulo II de los estatutos sociales en relación con el artículo 69 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes sociales de los socios puedes ser cedidas de forma parcial en fracciones que representen múltiplos de cien pesos, por lo que decidieron tomar el siguiente:







LIC. FERNANDO RODRIGUEZ G NOTARIO PUBLICO NU

DISTRITO JUDICIAL MORELASUERDO:

ROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO La Asamblea por unanimidad de votos acepta y autoriza la fraccie es realizada por el señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ que es litular y que tiene un valor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL 19) de la siguiente forma: a favor del señor MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO una fracción equivalente a \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mientras que la fracción restante de la parte social, equivalente a \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.) a favor del señor OMAR MEZA MARTINEZ, por lo tanto, a partir de la celebración de la presente asamblea, se aumenta el valor de la parte social del socio MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO por una cantidad de \$49,900.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y se incorpora como socio el señor OMAR MEZA MARTINEZ, quien sera titular de 1 (una) parte social con un valor de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los incisos C) y E) del artículo 3 del capítulo II de los estatutos sociales, en consecuencia el capital social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

	e akste sõldase.	একার্য্যুদ্র মুকুলুকার কার্যব্যুদ্ধ জিহ	36
OMAR MEZA MARTINEZ	1	\$100.00	1%
MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO	1	\$99,900.00	99%
TO 14:028	2	\$100,000.00	100%

11. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE Y DELEGACION DE FACULTADES.

El Presidente de la Asamblea en uso de la voz manifiesta que a raíz de la cesión de la parte social del señor LUIS ENRIQUE CANO PEREZ, es preciso poner a consideración de la asamblea la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente y delegarle las facultades inherentes a su cargo, mismas que se encuentran/establecidas en el artículo 4 del capítulo III de los estatutos sociales.

Acto seguido, los asistentes analizari y discuten ampliamente la necesidad de nombrar a un nuevo Gerente, por lo que decidieron tomar el siguiente:

ÆL MI

aptuario I Et

ACUERDO:

La Asamblea por unan midad de votos acuerda nombrar como Gerente se sociedad al señor OMAR MEZA MARTINEZ, acordando de igual forma otorgarle facultades establecidas en el artículo 4 del capítulo III de los estatutos sociales.

DESIGNACION DE DELEGADOS PARA EN SU CASO, FORMALIZAR LOS 111. **ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.**

En relación al tercer punto del orden del día, se acordó designar como delegados especiales de esta Asamblea a los señores FEDERICO BASAURI OCHOA, EBER AARON TORRES MILLAN Y MELISSA JANETH MEDINA TARANGO, para que conjunta o separadamente comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta.

ACUERDO:

Se designan como delegados especiales de la Asamblea a los señores FEDERICO BASAURI OCHOA, EBER AARON TORRES MILLAN Y MELISSA JANETH MEDINA TARANGO, para que, en caso de ser necesario o conveniente, se encarguen, separada o conjuntamente, de tramitar la protocolización total o parcial del Acta de la presente Asamblea ante el Notario Público de su elección así como para que tramiten la inscripción del Testimonio que al efecto se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al comicilio social y, en general, para que realicen todos los actos necesarios y convenientes para cumplimentar las resoluciones anteriormente adoptadas. Caper Elaboración y Distribución S. de R.L

IV. **ASUNTOS GENERALES**

En el desahogo del cuarto punto, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si existía algún asunto de carácter general para ser sometido a la consideración de este cuerpo colegiado, y al no haberlo, en consecuencia, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la formulación del Acta respectiva, la cual una vez leída por el Secretario, los socios por unanimidad, tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Se aprueba en todas y tada una de sus partes la presente Acta, y se hace constar que los socios, estuvieron presentes desde el início hasta la terminación de la misma, así como en el momento de tomarse todas y cada una de las resoluciones adoptadas.

agregaron al apéndice de esta acta la lista de asistencia y demás documentos



Presa el Rejon No 2507

del Santuario I Etapa Chihuahua, Chih., México 6141 429 4700

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUM. 2 (catorce) பகுமார்கள் முற்று முழும் முற்ற இரும்றியில் para constancia சிறியில்

de la Asamblea.

No habiendo más asuntos que tratar, se suspendió la asamblea el 🕈 para la preparación de la presente acta, la que una vez leída y aprobada por los presente, fue firmada por todos los comparecientes.

LUIS ENRIQUE CANO PEREZ

MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO

SECRETARIO

DMAR MEZA MARTINEZ

PRESIDENTE

INVITADO

Gaper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI C P 31206, Chihuahua, Chih., México Tel. (614) 438-4702 / 03

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, S DE R. L. MI.

଼ି ଓଡ଼ିଆକୃତ	्रकृतसम्बद्धाः इत्यक्षाः स्टब्स् १	74,038 To	4500 Blatter 1
		BARBER BODAN	
्रा छान्छ । इस्तान्य छान्। इस्तान्य छन्।			
*3:012	1	\$50,000.00	50%
Manuel, Eduar No Campo Carera y C	1.	\$50,000.00	50%
Rong.	2	\$100,000.00	100%

	<u> अस्त्राच्यात्रात्रा</u>			FIRMVAG	
LUIS ENRIC	QUE CANO PEREZ			/ N/	
MANUEL	EDUARDO	CANO			
CARRILLO	·		M		
OMAR ME	ZA MARTINEZ				

El suscrito escrutador, hago constar que se encuentran legítimamente representadas en esta Asamblea Extraordinaria de socios de "CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION" S. DE R. L. MI. la totalidad de los socios que representan esta sociedad y los invitados.

Chihuahua, Chih., a 05 de enero de 2015.

ESCRUTADOR

MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO

Caper Elatoración y Distribución S. de R.L. MI CEDC90402GM6 C. Presa el Rejon No. 2507 Lomas del Santuario I Etapa C.P. 31295. Chinua X.S. Chin., Mexico Tel. (614) 4334702/03

CEDULA DE IDENTIFICACION PUENTO PUBLICO NUM. 2 DISTRICE SECURIAL MORELOS

SECT

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CACATTOUT 19705 Region Codume de Portubayantes

MANUEL EDUARDO CANO CARRILLO o. denominación o razón social

JOIF: 18020.118982 SAT DA TU INFORMACIÓN FISCAL



EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA ESC. No. 6815 VOL 267 FOLIO 53 Y SE AGREGA CON EL No.

一位,自然的知识是一个一定是人人,就是一个心态的。

Datos de Idéntificación del Contribuyente:

RFC: CURP:

CACM7607197Q5

Apellido Paterno:

CACM760719HCHNRN00 CANO

Apellido Materno:

CARRILLO

Nombre:

MANUEL EQUARDO

Fecha inicio de operaciónes:

01 DE ENERO DE 2003

Estatus en el padrón:

ACTIVO

estado:

Fecha de último cambio de 01 DE ENERO DE 2003

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE Núm. Exterior: 10 Entre calle: KM 9

Colonia:

Localidad: TOMOCHIC

Tel. Fijo Lada: 635

C.P.:31691

Correo Electrónico: Actividades Económicas: Vialidad: CARET GRAN VISION

Núm, int:

y calle: KM 11

Municipio: GUERRERO

Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Número: 588-8011

				7/3
Orden	Actividad Económica	Porcentale	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	55	11/05/2011	7
2	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	45	11/05/2011	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio /	Fecha Fin
Règimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003 /	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	11/05/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

SI desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Página [1] de [2]



CED090402C116
CED090402C116
C Press et Reign No 2507
Lomas det Santualvo I Etaba
C P 31236. Chinuahua Chin. Me
Tet. (614) 468-4702 03

* 000048



Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2015/02/06|CACM7607197Q5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200000100007000112188||
Hf8xYHTTem6vL20X01Dj0EoUDfeogx+NziXgmrDBFoeZ1Kj+ZCO//LGwQGnouaDbOi0eN8+OSbHihETx9wtCX3
0bZrliIArb2JL69kxv8WL0Ml9gcV5yWG3ftzinblKTJlBCjiBlg6K0El8BtVuUyD075pksex5r7fRm9FmB9uQ≃





(1) Clobiec

Caper Eranoración y Distribución S. de R.L. MI
CECUSA402GM6
C Pracalet Rejon No. 2507
Lomas de Santivario I Etapa
C P 31206, Chilipunua, Chih., México
Tel (614)468-4702 / 03

Página [2] de [2]

ANDO RODRIGUEZ GARCIA DBLICO NUM.2 DISTRICE SINGLAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO CONSTANCIA D Lugary Fed CHIHUAHUA, CHIHUAHU CAPL601014HX8 It prate Finlers, the Contribuyentes. JUIS ENRIQUE CANO PEREZ PROPERTISCI (SEMISE) PROPERTINA DE DESCRIPTION DE SUAC

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

CAPL831014HX8

CURP:

CAPL831014HCHNRS08

Apellido Paterno:

CANO PEREZ

Apellido Materno: Nombre:

LUIS ENRIQUE

Fecha inicio de operaciones:

19 DE FEBRERO DE 2009

Estatus en el padrón:

ACTIVO

Fecha de último cambio de 19 DE FEBRERO DE 2009

estado:

Nombre Comercial:

LUIS ENRIQUE CANO PEREZ

Datos de Ubleación:

Tipo de Visildad: CALLE Núm. Exterior: 1206 Entre calle: ROSALES Colonia: OBRERA Localidad: CHIHUAHUA

Tel. Flio Lada: 514 C.P.:31350

Vialidad: CALLE 39

Núm. Int:

y calle: DEGOLLADO Municipio: CHIHUAHUA

Entided Federativa: CHIHUAHUA

Número: 412-3218

Actividades Económicas:

					•
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha/Ein /	٠
1	Comercio al por mayor de embutidos	100	19/02/2009		

••	Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y S	alarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	/
Régimen de Ingresos po	r Dividendos (socios y accionistas)	19/02/2009	/

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios yio a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

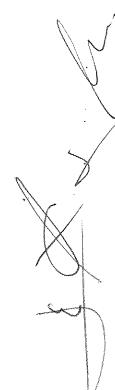
||2015/01/29|CAPLB31014HX8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188|| q9e1qm5j6OcxBM4h8ug71VM7D0VgHzFQ46WqT1lau1TuUkpDhgKpdmPrVQUdZB44Hql2tHcDvilc7c0Qkwvos 8BJTLsUgo/irlg2adEd28ZqeIdacWWo4ZkXSUZkAt8jVMHu+AoPFWE0tqSBmGWeYWyZhX11qA6/MUDHwpluc=

Página [1] de [2]











Caper Eisbersción y Distribución S. de R.L. MI
CE 030402GM6
C Presz di Revon No. 2507
Lomas del Vanivario I Etapa
C P 31206. Chimilarda, Chin., México
Tel. (614) 338-4702 / 03

Página [2] de [2]

FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

DISTRICE SPACIAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



MEMO770131FX7 Registro Federal de Contribuyentes

OMAR MEZA MARTINEZ Namure, Jenominación o razón social

idCIF: 14040286117 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL CHIHUAHUA, CHI STAGO DE CHANAN

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

MEMO770131FX7

CURP:

MEMO770131HCHZRM00

Apellido Paterno: Apellido Materno:

MEZA.

MARTINEZ

Nombre:

OMAR

Fecha inicio de operaciones:

26 DE NOVIEMBRE DE 2001

Estatus en el padrón:

ACTIVO

Fecha de último cambio de 26 DE NOVIEMBRE DE 2001

estado:

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE

Núm. Exterior: 2255

Entre calle: CALLE CORDILLERA ANDINA Colonia: CLAUSTROS UNIVERSIDAD

Localidad: CHIHUAHUA

Tel. Móvil Lada: 044

C.P.:31125

Correo Electrónico:

omarmeza@live.com

Actividades Económicas:

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI CED090402GM6

Presa el Rejón No. 2507 C.P.31206 Chihuama Cann. Ma ... Tel. (614):438-4702/03

Vialidad: CALLE CLAUSTRO DE LOS

DOMINICOS

Núm. Int:

y calle: CALLE COLEGIO DE MIRAFLORES

Municipio: CHIHUAHUA

Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Número: 614/427-0525

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	28/10/2014	/-
2	Servicios de administración de negocios	30	28/10/2014	

Regimenes:

_			/	(C)
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin	R .
	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	26/11/2001		
	Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	28/10/2014		To the

Obligaciones:

Descripción de la Obligación Descripción Vencimiento Eecha Inicio

000052

Fecha Fin

Pagina [1] de [2]



Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Dentro de los 15 días hábites siguientes a la obtención del ingreso.	28/10/2014
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/10/2014
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y serviclos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	28/10/2014
Pago de IVA por actos accidentales	15 días hábiles siguientes a aquél en que se venda el bien o preste el servicio	28/10/2014

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Sí desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2015/01/29|MEMO770131FX7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||200000100007000112188||
sss+e4yHejxg0+UON/3dF6XOa73+aMgr7lFb+1BUfcEl8r5dPEtI+WGb56cniMiQOCJYDG4euYE0mfix1XObsE4
EGCT6Un/CrYm15jrjKvKDHN/9Texjq6u/aS+m9C0AmXqjwJjKuiB+YPyyfQiK5hChxuykogTEo/ORFQT9WYM=







LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA NOTARIO PUBLICO NUM.2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA ESC.-No. GS S VOL. 767 FOLIO 53 Y SE AGREGA CON EL No.



IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DE VALOR INDETERMINADO

SFA 51-28

Nº 69176

EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 125% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO.



SECRETARÍA DE L'ACIENDA RECAUDACIÓN PÉRENTAL CHIHUAHUA, CHIH MPORTE DEL IMPUESTO

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PÚBLICO

Nº 572905

/ H 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERÁ A RAZÓN DEL 85% DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURÍDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 305 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER.



SECRETARÍA DE HACIENDA RECAUDACIÓN DE RENTAS CHIHUAHUA, CHIH: MPORTE DEL IMPUESTO

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI

C P 20090402GM6
C Prefa el Rejón No 2307
Lomas/del Santuario Etabe
31203/Chihuahua, Chin... Nézlic

 \forall

JABO

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, VA EN TRECE HOJAS COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, LO QUE AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:-DQY FE.

EL NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GAR

